



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

BORRADOR ACTA Nº 3/2020

Día 30 de Julio de 2020

SRES/ASCONCEJALES/AS ASISTENTES

1. D. Pedro Javier Tendero Martínez
2. D^a. Yolanda Madrigal Moreno
3. D. Ignacio Gómez Lucas
4. D. Samuel Rubio Escribano
5. D^a. Patricia Madrigal Herrero
6. D. Jesús Martínez García
7. D^a. Ángeles Calleja Delgado
8. D. José Antonio García Martínez
9. D. Guillermo Martínez Huerta
10. D. Alberto García Madrigal
11. D. Jesús Ángel Gómez Molina
12. D^a. Miriam Gómez Viedma
13. D. Andrés Monedero Martínez

En Motilla del Palancar, a 30 de Julio de 2020, siendo las 20:32 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para la que han sido citados y notificados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez. Asiste como Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Culebra Poy y como Interventora del Ayuntamiento D^a. Pilar Zomeño Navarro.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y tras llevar a cabo la comprobación de quórum suficiente, declara abierta la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020.

Se somete a consideración de los Sres. Concejales el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 18 de junio de 2020.

Interviene el Sr. Jesús Martínez García:

Buenas tardes. Mi grupo municipal solo puede votar en contra de este acta. Una cosa, como bien dice la ley, es recoger sucintamente lo que es el debate municipal, y otra es resumir folio y medio en cuatro líneas. Tengo observaciones que hacer al acta, pero es que ni siquiera se recoge el sentido del debate que tuvimos aquí, o sea se habla de que se hace mención a una barredora, se hace mención a un parque, se hace mención a una depuradora, pero ni siquiera se menciona si estamos en contra, si estamos a favor, si la Señora Yolanda está en contra, si yo estoy a favor. Entonces pedimos, pedimos por favor, tenemos el pleno grabado, tenemos la grabadora del Señor Secretario encima de la mesa por supuesto, que se rehaga ese acta, se rehaga totalmente, porque vamos mi intervención, mi primera intervención fue un folio y medio resumido en cuatro líneas literalmente. Entonces pedimos por favor, os rogamos, que por lo menos se tenga en cuenta el tenor de los debates que tuvimos aquí, el tenor no perdona, no la literalidad, sino un poco más desarrollado pues son argumentos que nos parecen importantes, para eso nos lo preparamos, todos.

Lo que sí que quiero también reflejar en el acta es que en la página número 8, en su cuarto párrafo, cuando dice "con respecto a VOX, D^a Yolanda Madrigal añade que cada uno es responsable de sus actos, habla de la calle Emilio Navalón y la barredora, e invita a todos a hablar del presupuesto", hay que añadir que afirmó que sí, que reconoció que les prometió, pero que no se cumplió eso. Eso hay que reflejarlo, pero vamos, entero.

La Sra. Yolanda Madrigal Moreno interviene:

Yo no dije eso.

Continúa el Sr. Jesús Martínez García:

Bueno está grabado Yolanda. Pido por favor que se rehaga el acta completamente, poniendo el tenor, y por supuesto, poniendo eso que escuchamos todos los que estamos aquí, y si no, hay una grabación, que por lo menos eso sí que está grabado. Es que eso sí está grabado, luego la otra parte no. Pero eso sí está grabado. Entonces ruego por favor que se rehaga el acta.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Buenas noches, referido también al acta y como estaba diciendo el Sr. Martínez yo entiendo que el acta la redacta el Secretario, y por lo tanto es a su criterio y el Pleno ahí no tiene potestad, ni como decidir que se haga el acta, pero desde luego una cosa es recogerlo de forma sucinta y otra es demasiado sucintamente. Yo le entregué encima copia de mi intervención, como se ha hecho durante muchos años en este Ayuntamiento, y toda mi intervención se reduce a seis párrafos, mientras que, curiosamente, en ese mismo punto, en el de los presupuestos, el de la Sra. Madrigal, que es quien defiende el presupuesto, se le dedican 38 párrafos. Me parece que muy sucintamente no se hace el acta.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Yo entiendo que es muy difícil reflejar todo lo que se dice aquí, pero desde luego hay cosas que llaman la atención: si nos vamos a la página 6 "Interviene el Alcalde-Presidente para pedir que no se use el móvil", pero cuatro minutos más tarde el Sr. Gómez le llama la atención al Sr. Presidente porque también utiliza el móvil y eso no sale en ninguna parte, tampoco se deja claro porque se llama la atención por usar el móvil, cuando sabemos todos a lo que viene. Luego seguido dice "Se produce una intervención de los concejales Andrés Monedero y Jesús Ángel Gómez". Pero es que nos vamos a la página 8 y aquí "Contestando la Sra. Madrigal, con respecto a Siempre Motilla, se menciona que cada uno es culpable de sus decisiones, y ellos no quieren realizar propuestas. Además, se repite la afirmación de que no se recibía información durante los años 2011 a 2015. También se alude a la imparcialidad de los trabajadores municipales." Hombre, recoger eso así, cuando lo que dijo y se puso en tela de juicio era la imparcialidad de un Interventor que era afiliado al Partido Popular, me parece que no refleja muy bien lo que se dice en el Pleno.

Si vamos al punto 3 en la página 9, lo digo por la proporcionalidad, mientras que a nosotros nos dedican unos párrafos en una intervención de peso, al Alcalde en el punto 3 se le dedican 14 párrafos para explicar la modificación de la ordenanza de las terrazas. Nosotros entendiendo que el Pleno no tiene capacidad para decidir que se modifique el acta, sí que se recojan, si se entiende, las aportaciones que se han dicho aquí ahora, pero si tenemos la posibilidad, y así nos asiste la Ley, de votar en contra; los acuerdos no se van a anular, pero impediremos que ese acta se refleje en el libro de actas de este Ayuntamiento.

Yo creo que lo que deberíamos hacer, y lo digo ahora, es reunirnos todos los portavoces, como ya se hizo hace tiempo, buscar una solución y acordar como podemos hacer el acta. Yo entiendo que no hay que recoger todo, pero hacer este acta.

El Alcalde-Presidente toma la palabra:

Si estáis de acuerdo todos los portavoces en que hagamos un receso de 5 minutos, os reunís y...

Interviene el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

No, si no decía hoy.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Vale, lo decía por si lo teníamos claro antes de la votación.

Interviene el Sr. Jesus Angel Gómez Molina:

Yo tengo clara mi votación, pero creo que para evitar estos problemas lo mejor es que nos reunamos y acordemos o busquemos líneas de acercamiento para que esto no vuelva a ocurrir.

Sin más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, siendo el resultado obtenido: CINCO (5) votos a favor del PSOE; DOS (2) abstenciones de VOX; y SEIS (6) votos en contra, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP. Por tanto, NO SE APRUEBA el acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Comento también que me está diciendo el Sr. Secretario que volverá a revisar el acta con la grabación y la traerá en el pleno siguiente.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOTILLA DEL PALANCAR.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Festejos, Juventud y Deportes, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar.

Vista la justificación de la Alcaldía a la omisión de la consulta pública previa a la aprobación inicial de la ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación inicial, si procede, del Reglamento de la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar, siendo el resultado obtenido 4 votos a favor, emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Ignacio Gómez Lucas, y la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. José Antonio García Martínez (Grupo Municipal I.U), y el Sr. Concejál Alberto García Madrigal (Grupo Municipal VOX); y 2 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.) y el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión, en consecuencia, dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA ABSOLUTA la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial del reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.motilla.com), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.”

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Ignacio Gómez Lucas:

Buenas tardes. Traemos a Pleno la aprobación del reglamento para la Escuela Municipal de Deportes, el cual no existía anteriormente. La finalidad de este es mejorar la gestión y que usuarios y padres y madres de los mismos estén al corriente de los pasos a seguir una vez formen parte de la Escuela Municipal de Deportes. Recoge las soluciones a posibles discrepancias que puedan surgir en el día a día del curso, estás mismas hasta el momento no se encontraban reguladas y eran de libre interpretación, ocasionando en múltiples ocasiones pequeños debates entre los usuarios y los trabajadores de la EMD. La finalidad de la EMD, entre muchas otras, es fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y deportivas además de inculcar una serie de valores como son el compromiso y el trabajo en equipo y la aceptación de una serie de normas que este mismo reglamento recoge. Creemos que se trata de una mejora para la escuela, y la relación entre usuarios padres y trabajadores de la Escuela Municipal de Deportes. Gracias.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, del Reglamento de la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar, siendo el resultado obtenido su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de VOX, dos (2) de SM y uno (1) del PP.

Se adjunta a continuación el Reglamento de la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar.

“REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOTILLA DEL PALANCAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos, conforme al artículo 43.3 de la Constitución Española deben promover la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio. En este sentido, en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, dentro de las materias que constituyen competencias de los municipios, contempla la de promoción del deporte e instalaciones deportivas, y la de ocupación del tiempo libre.

La Escuela Municipal de Deportes funcionan de acuerdo con un programa municipal que persigue, como objetivo prioritario, fomentar la práctica de la actividad física entre la población del municipio en edades escolares (comprendidas entre los 4 y los 16 años), Este programa se desarrolla en las distintas Instalaciones Deportivas Municipales.

Desde el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, se considera este programa deportivo como uno de los más importante de cuantos se realizan, tanto por su significado, al estar orientado, por una parte, a la población infantil y juvenil en un aspecto tan primordial para el desarrollo como es el deportivo, como por su contribución a una gran labor educativa de creación de hábitos saludables y el encauzamiento de la juventud hacia actitudes positivas en la vida, marcadas entre otros aspectos por el esfuerzo personal y el compañerismo, y para que esta actividad y hábitos se puedan continuar en edad adulta, a través de las ofertas específicas para ellos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, que promociona el deporte, debe ocuparse de la regulación del funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes, por lo que se propone la aprobación de este Reglamento.

CAPITULO I - OBJETO

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio de Escuela Municipal de Deportes prestadas en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, bien directamente, a través de sus propios servicios o mediante gestión indirecta, en las modalidades previstas en la legislación vigente.

2.- Tienen la condición de Escuela Municipal de Deportes, además de las que ya están funcionando, todas aquellas que con este carácter acuerde constituir el órgano competente, de acuerdo con la normativa de régimen local.

Artículo 2.- Finalidad

1.- La Escuela Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Motilla del Palancar tiene por finalidad general, fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y deportivas, encaminadas a la formación integral de los niños y la salud en condiciones de seguridad, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.

2.- La Escuela Municipal de Deportes, en sus diferentes modalidades, no pretende exclusivamente la instrucción físico-deportiva, sino que su pretensión es conseguir, a través del ejercicio físico y la práctica del deporte, los siguientes objetivos:

- La realización de la actividad física, mejorando la condición física de los niños y jóvenes, evitando así, el sedentarismo con todos los beneficios que ello conlleva.



- La conversión de la práctica deportiva y de las conductas saludables asociadas al deporte, en hábitos perdurables a lo largo de la vida de nuestros vecinos.
- La integración de niños y jóvenes, en un entorno deportivo próximo al lugar de residencia fomentando, las relaciones sociales.
- La formación adecuada de la población en hábitos, valores y actitudes beneficiosos, tanto para su desarrollo físico como personal, tales como el sacrificio, compañerismo, responsabilidad, disciplina, solidaridad, deportividad, tolerancia y sobre todo, el respeto propio y hacia los demás.
- La creación de un clima de convivencia e integración, consiguiendo que los niños, jóvenes y adultos disfruten del deporte y de la actividad física.
- La enseñanza a niños y jóvenes de la aceptación de las reglas del juego y su normativa.

CAPÍTULO II.- COMPOSICION Y ESTRUCTURA

Artículo 3.- Concejalía de Deportes.

1. La gestión de la Escuela Municipal de Deportes corresponde la Concejalía de Deportes, siempre en consonancia y colaboración directa con la Coordinación de dicha Escuela, teniendo atribuidas las siguientes competencias:

- a) Representar a la Escuela Municipal de Deportes en los actos en los que estas participen, cuando ello sea delegado por la Alcaldía.
- b) Tomar las decisiones relativas a actividades, acontecimientos deportivos, medios materiales y humanos, etc.
- c) Variar el número de equipos según las necesidades aconsejadas desde la Coordinación de la Escuela.
- d) Velar por el buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes.
- e) Aportar el material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades.
- f) Proporcionar a la Escuela Municipal de Deportes el personal necesario para el desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Artículo 4.- Coordinación deportiva.

1.- El Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, será también el Coordinador de Deportes que coordinará la Escuela Municipal de Deportes, teniendo entre otras funciones, las de gestión, seguimiento y control de equipos y alumnos, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de los alumnos de la Escuela Municipal de Deportes.

2.- Igualmente se encargará de la gestión administrativa de la Escuela Municipal de Deportes, solventando cualquier duda, petición o reclamación de los alumnos, padres y Monitores o Entrenadores.

Dentro de sus facultades, se encuentra también la de cambiar a los jugadores de equipos o categorías, siempre que no se incumplan los Reglamentos o Normativas de las Federaciones u otros Estatutos, como puede ser la Consejería de Deportes, así como la de proponer a la Concejalía de Deportes el cese de cualquier Monitor o Entrenador que no cumpla con sus obligaciones, según lo indicado en el presente Reglamento.

3.- Todas las actividades se realizarán guardando las mismas formas, respeto y compostura exigidos a los componentes de la Escuela Municipal de Deportes, bajo la supervisión e instrucciones de la Concejalía de Deportes y del Coordinador Deportivo.

4.- Los clubes deportivos elaborarán los horarios de su actividad, que presentarán al Coordinador de Deportes en los plazos que ésta les indique. El Coordinador de Deportes intentará atender las solicitudes, en la medida de sus posibilidades, si bien en última instancia prevalecerá su criterio en la adjudicación de horarios e instalaciones para el desarrollo de la Escuela Municipal de Deportes, en función de lo recogido en el presente reglamento y sus necesidades.

Artículo 5.- Monitores, Profesores o Entrenadores.

Las funciones de los Monitores o Entrenadores son:

- 1.- Atender directamente la actividad del grupo o equipo de Escuela que tenga asignado, en los horarios de entrenamiento y de competición.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- 2.- Desarrollar en las sesiones los criterios técnicos, didácticos y metodológicos establecidos para su grupo por el coordinador.
- 3.- Dirigir el entrenamiento y los partidos sin utilizar malos modos con los jugadores, tratándolos con respeto y educación.
- 4.- Velar por el correcto comportamiento del alumnado en las clases dentro y fuera del terreno deportivo, y en horario de enseñanza o competición.
- 5.- Tratar a todos los alumnos por igual, de la forma más correcta y respetuosa posible, con independencia de que dispongan o no de ficha federativa.
- 6.- En el caso de participar en competiciones, tratar a los miembros y componentes de los equipos contrarios, así como a los árbitros o cualquier otra persona que intervenga en la Escuela, con la máxima cordialidad y respeto, prestando la mayor colaboración en cuantas cuestiones surjan.
- 7.- No se podrán transmitir a los alumnos ideas o conceptos contrarios a los objetivos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.
- 8.- Tener respeto máximo y consideración hacia el funcionamiento de la Escuela, así como a las decisiones que se tomen en las mismas, lo que se hace extensible a todos los alumnos y al personal de las mismas.
- 9.- Velar por el buen uso y conservación de la instalación y materiales durante el tiempo de uso que se le asigne a cada grupo, así como del material deportivo.
- 10.- Acudir a las reuniones periódicas que convoque el Coordinador de Deportes y seguir en todo momento las directrices marcadas por él, así como recibir la información o documentación referente a sus equipos, que se les facilitará por el coordinador, o bien a través de los Conserjes de los polideportivos.
- 11.- Rellenar las fichas de seguimiento correspondientes a su grupo o equipo de Escuela.
- 12.- Para quienes dirijan equipos en competición, informarse del día y hora de celebración de los entrenamientos y partidos y de su notificación a los jugadores y padres.
- 13.- Se evitarán hábitos no saludables en el desempeño de sus funciones, con anterioridad y posterioridad a los entrenamientos y partidos, cuando tengan a los alumnos a su cargo.
- 14.- Cualquier otra tarea análoga que se le encomiende.

CAPÍTULO III.- USUARIOS

Artículo 6.- Alumnado.

1. Todo el alumnado poseerá idénticos derechos y obligaciones dentro de la Escuela, sin discriminaciones de ningún tipo.
2. Los derechos del alumnado son los siguientes:
 - a) Participar en las clases o entrenamientos a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno.
 - b) Siempre que existan posibilidades y medios para ello, participar en competiciones a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno, bajo el criterio técnico establecido por el Coordinador de Deportes, en régimen de igualdad con el resto de alumnos y bajo el cumplimiento de los deberes que les atañe.
 - c) Contar con Profesores, Monitores o Entrenadores, responsables y debidamente cualificados que les enseñen.
 - d) Ser equipados con la indumentaria adecuada imprescindible para, en caso de competir, hacerlo con dignidad.
 - e) Ser tratado con dignidad.
 - f) Participar en un medioambiente sano y seguro.
3. Las obligaciones del alumnado son las siguientes:
 - a) Observar en todo momento un comportamiento correcto con respecto a sus compañeros, profesores, monitores, árbitros, contrincantes, espectadores, etc.
 - b) Seguir las indicaciones técnicas y de comportamiento marcadas por el Coordinador de Deportes, conserje, profesores, monitores, entrenadores y demás responsables de la Escuela Municipal de Deportes.
 - c) Asistir a clase o entrenar los días y horas que establezca la Escuela.



- d) Participar en las clases, entrenamientos y competiciones en su caso, marcados por la dirección de la Escuela Municipal de Deportes.
- e) Respetar el Reglamento de uso y funcionamiento de los Polideportivos e instalaciones Municipales de Motilla del Palancar, donde se desarrolle la actividad.
- f) Respetar y cuidar el material de entrenamiento.
- g) Realizar los pagos y presentar la documentación obligatoria en los plazos estipulados.
- h) Mantener el compromiso con la Escuela durante el tiempo que dure la ficha federativa o local y el curso de la modalidad deportiva correspondiente.

Artículo 7.- Padres, madres y tutores de los alumnos.

1.- La inscripción del alumnado en la Escuela Municipal de Deportes supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres, madres y tutores de los menores del ideario y demás normativa de la Escuela, debiendo cumplir las mismas, y en el caso de los responsables de los menores procurando que éstos las respeten.

2.- Las obligaciones de los padres, madres y tutores o representantes legales del alumnado recogidos en el presente Reglamento, son las siguientes:

a) Facilitar, al principio de cada temporada, los datos necesarios y autorizaciones pertinentes (si fuera preciso) que se les solicite desde la Escuela Municipal de Deportes, y la aceptación del uso de imágenes de cada uno de los integrantes.

b) Responsabilizarse de que la documentación presentada esté en vigor y de entregarla en los plazos estipulados.

c) Comprometerse a efectuar los pagos en la forma y plazos legalmente establecidos para formar parte de la Escuela Municipal de Deportes.

d) Asistir o llevar a los hijos con puntualidad a las clases o entrenamientos, así como a los eventos cívicos y deportivos programados.

e) Deberán abstenerse durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos, de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los Entrenadores, acciones que son competencia exclusiva del Entrenador o Monitor.

f) Asumir las decisiones de los Entrenadores, Monitores y/o coordinadores que afecten al equipo de su hijo, respetando las indicaciones de los Entrenadores o Monitores en entrenamientos y partidos.

g) Abstenerse de utilizar un vocabulario soez o de tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores, jugadores y padres, propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde estén representando al Ayuntamiento de Motilla del Palancar a través de la Escuela Municipal de Deportes.

h) Facilitar y apoyar la labor de los Entrenadores y Delegados del equipo.

i) Animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha de la Escuela Municipal de Deportes.

3.- Los derechos de los padres son los siguientes:

- a) Ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.

CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del Servicio de Escuela Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Motilla del Palancar la población infantil con edades comprendidas entre los cuatro y dieciséis años de edad, excepto los usuarios de las clases de gimnasia de mantenimiento.

Artículo 9.- Derechos de los usuarios.

1.- Los usuarios del servicio tiene derecho a recibir la prestación del servicio de Escuela Municipal de Deportes, en las diferentes modalidades existentes, como en aquellas otras que puedan crearse en el futuro, en régimen de igualdad y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás normativa de aplicación, partiendo de las sesiones programadas ya sean de clases, aprendizaje deportivo y la utilización de instalaciones deportivas municipales.

2.- El material docente necesario será aportado por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Artículo 10.- Grupos y Categorías.

1.- La Escuela Municipal de Deportes dispondrá de un número ilimitado de plazas para cada categoría y/o grupo que se oferte, que se determinará en función de la disciplina que se trate. Se estudiará la posibilidad de duplicidad de categorías en la misma Escuela. Habrá una ratio mínima y máxima para determinar cada grupo. Se estudiará la posibilidad de acoplar categorías en aquellas disciplinas y competiciones cuyos reglamentos lo permitan, siempre teniendo en cuenta las condiciones óptimas de atención a los alumnos y las ratios establecidas.

2.- El mínimo y el máximo serán los siguientes:

- Atletismo: de 8 a 20
- Baloncesto: de 8 a 16
- Fútbol Sala: de 8 a 16
- Fútbol: de 14 a 22
- Fútbol 8: de 12 a 16.
- Voleibol: de 8 a 14
- Multideporte: de 8 a 14
- Tenis y pádel, grupos según edades y nivel, mínimo 4 y máximo 6 por grupo.

3.- El límite de equipos o categorías es de cinco. Se determinará en su momento, las categorías ofertadas entre las siguientes:

- Pre benjamines.
- Benjamines.
- Alevines.
- Infantiles.
- Cadetes.

4.- No se permitirá, una vez empezado el curso cambiarse de actividad evitando con ello la descompensación en los grupos.

Artículo 11.- Inscripción

1.- Con carácter anual se expondrá al público, mediante Bandos Municipales, anuncios en el tablón de edictos del municipio, en la página web municipal o, en su caso, a través de cualquier otro medio que se considere adecuado, la apertura del plazo para solicitar la inscripción en las diferentes actividades. El plazo de inscripción se abrirá desde el 15 de julio hasta el 25 de agosto.

2.- Las solicitudes de inscripción se realizarán en la oficina del pabellón polideportivo en modelo normalizado aprobado al efecto, en los lugares que el Ayuntamiento señale a tal efecto y a través del email que se habilite para este fin.

3.- Si en la documentación presentada junto con la solicitud de inscripción se observasen omisiones o alguna incorrección se requerirá al interesado, de conformidad con lo indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para su subsanación en el plazo de diez días a computar desde la notificación del requerimiento, de manera que si no se subsanara en plazo, se tendrá por desistido en su derecho.

Artículo 12.- Inicio y duración del Curso.

1.- Previo inicio de la Escuela Municipal de Deportes, el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, a través del Coordinador de Deportes, convocará una reunión informativa para cada una de las actividades, donde se dará conocimiento del inicio y horarios de entrenamiento, así como del funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes. Dicha reunión será antes del 15 de septiembre.

2.- Las clases en la Escuela Municipal de Deportes, se iniciarán con carácter general el 25 de septiembre y tendrán los mismos periodos vacacionales que los señalados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para los Centros de Educación Infantil y Primaria concluyendo el 15 de junio del siguiente año.

Artículo 13.- Asistencias.

1.- La asistencia es obligatoria para no perder el derecho de admisión.



2.- La no asistencia a las clases o entrenamiento, sin causa justificada, por más de tres días consecutivos, o en su caso, de cinco mensuales alternos será causa para acordar la baja del alumno.

3.- El alumno que, por enfermedad o cualquier otra causa (viaje, trabajo, etc.), tenga que dejar de asistir a las clases o entrenamientos durante un periodo de tiempo prolongado (más de un trimestre) y desee continuar manteniendo su plaza, deberá comunicarlo y además justificarlo por escrito en la oficina del coordinador de deportes, para que no sea dado de baja. Este hecho no eximirá ni reducirá el pago de la cuota correspondiente.

Artículo 14.- Régimen económico financiero.

1.- El servicio de la Escuela Municipal de Deportes se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios, junto con la aportación económica del Ayuntamiento, así como por cualquiera de otros ingresos de derecho público o privado que se obtengan.

2.- Los usuarios deberán satisfacer, una vez sean admitidos en la Escuela y sean conocedores de los horarios, la correspondiente tasa, aprobada al efecto por la Corporación, mediante la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de la Escuela Municipal de Deportes, todo ello antes del inicio de las mismas.

3.- Las tarifas podrán ser revisadas anualmente para adecuarla a la valoración de los costes reales, procurando que su entrada en vigor coincida con el comienzo del curso escolar. Con esta revisión podrán insertarse tasas en materias nuevas que se impartan en la Escuela o suprimirse las de las materias que dejen de impartirse.

CAPÍTULO V.-REGULACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 15.- Régimen de entrenamientos.

1. Los horarios serán fijados y distribuidos por la Concejalía de Deportes, atendiendo a las circunstancias concurrentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

2. Los Profesores, Monitores o Entrenadores deberán estar presentes en los entrenamientos que les correspondan, como mínimo 10 minutos antes del inicio de los mismos, de manera que puedan organizar el material a utilizar y el acceso de los alumnos al local, vestuario y la pista, si procede, pidiendo permiso al Conserje como responsable de la instalación, para hacerlo, en ausencia del Coordinador de Deportes, siendo el Conserje el único que puede autorizar el acceso a los vestuarios y a la pista, y el que indicará el final del entrenamiento o la actividad.

3. - En todas las sesiones de entrenamiento los Profesores, Monitores o Entrenadores anotarán en la hoja que se les entregue al efecto, los alumnos asistentes, de manera que una vez cumplimentada le será entregada al Coordinador de Deportes.

4.- En las clases y en los entrenamientos no podrá participar ningún alumno que no esté previamente dado de alta y admitido en la Escuela y que no figure en la relación con el visto bueno del Coordinador de Deportes, que le será entregada al Profesor, Monitor o Entrenador.

5.- Las zonas utilizadas para el aprendizaje deberán quedar en perfecto estado una vez finalizada la actividad, retirando cualquier útil o elemento que se haya podido utilizar, que deberá ser repuesto en su lugar habitual para garantizar su conservación.

6.- Durante los entrenamientos y partidos, el Profesor, Monitor o Entrenador será el máximo responsable de los alumnos / jugadores y de cuanto pueda ocurrir en el transcurso de los mismos, por el incorrecto uso del material, instalaciones o actividades ordenadas por ellos.

7.- El desarrollo del entrenamiento correrá a cargo del Profesor, Monitor o Entrenador del equipo, el cual lo llevará a cabo según criterios técnicos deportivos y cumpliendo las directrices de trabajo que se indiquen desde la Concejalía de deportes.

8.- No se suspenderá ni efectuará ningún cambio de horario ni de día de clase o entrenamiento sin previa consulta y autorización.

Tampoco se acordará, para quienes compiten, ningún cambio en la fecha u hora de celebración de los partidos, ni se comprometerán partidos amistosos ni horas en las instalaciones deportivas.

Todas estas consideraciones serán única y exclusivamente competencia del Coordinador de Deportes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

9.- Los alumnos de la Escuela podrán utilizar las duchas, tanto al final del entrenamiento, como de los partidos disponiendo para ello de 20 minutos y de 30 en los partidos oficiales.

10.- La Escuela Municipal de Deportes tendrá preferencia para el uso de instalaciones deportivas municipales, en todo caso.

Artículo 16.- Fichas y licencias federativas.

Quienes gestionen las fichas y licencias federativas, deberán entregarlas junto con el acta del partido al finalizar el mismo en las oficinas del Polideportivo y en caso de jugar fuera, en el primer día de entrenamiento del equipo, y se recogerán nuevamente en el último entrenamiento de la semana, siendo responsable de ellas el Monitor o Entrenador correspondiente.

Artículo 17.- Partidos oficiales.

1.- En el caso de los partidos oficiales, se organizarán para estar en el lugar de celebración del encuentro al menos, con 45 minutos de antelación.

2.- De todos los partidos, campeonatos, concentraciones o actividades que se realicen, se cumplimentará un parte de incidencias, e igualmente se hará lo mismo en caso de producirse cualquier eventualidad en el desarrollo de los entrenamientos o clases.

Artículo 18. Material para partidos o entrenamientos.

1.- El material que se utilice en las clases, partidos o entrenamientos será facilitado, previa solicitud, por el Conserje o el Técnico de Deportes, a quien se le devolverá una vez finalizados los mismos o cuando estos se lo indiquen.

2.- En el caso de que se precise sacar de las instalaciones algún tipo de útil o material (balones, botiquín...) estos deberán pedirse al Conserje o al Coordinador de Deportes, firmando el correspondiente recibí.

Artículo 19. Organización de eventos o actos.

En caso de organizar algún tipo de evento, encuentro, partido amistoso, torneo, exhibición o cualquier otro tipo de acto, se deberá contar con la autorización de la Concejalía de Deportes y en toda la publicidad (carteles, notas de prensa, declaraciones, etc) deberá figurar el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, a través de su Concejalía de Deportes, como colaborador, o en su caso, patrocinador del equipo o equipos objeto de publicidad.

CAPÍTULO VI. - RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 20.- Cumplimiento de las obligaciones.

1.- La Concejalía de Deportes, el Técnico de Deportes, los Profesores, Monitores y los Entrenadores, y los coordinadores de las empresas prestadores de los servicios (en caso de haberlas), pondrán especial cuidado en la prevención del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa, mediante el contacto y la colaboración constante.

2.- Los Profesores, Monitores y Entrenadores podrán adoptar las medidas inmediatas que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas, con la mayor brevedad posible, al Coordinador de Deportes, sin perjuicio de acciones posteriores.

Artículo 21.- Infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, tal y como se señala a continuación:

A) Infracciones leves:

1. Faltas injustificadas no reiteradas de puntualidad.
2. Faltas injustificadas no reiteradas a entrenamientos o partidos.
3. No comunicación al Profesor, Entrenador o Monitor de cualquier anomalía o falta de asistencia a clase, entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando esto sea posible.
4. Actitud pasiva en los entrenamientos o partidos.
5. Faltas de respeto no reiteradas a los compañeros, Profesores, Monitores o Entrenadores en entrenamientos, partidos y desplazamientos, así como esta actitud con otros jugadores, árbitros, etc.



6. Actos no reiterados de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la Escuela Municipal de Deportes.
8. El incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, siempre que no esté calificado como infracción grave o muy grave.

B) Infracciones graves:

1. Faltas injustificadas y reiteradas de asistencia a clase, entrenamientos o partidos.
2. Falta de respeto reiterada y continúa a compañeros, Profesores, Entrenadores o Monitores, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en las clases, entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros de la Escuela Municipal de Deportes y a las personas que intervienen en las mismas, y otros actos graves en deterioro de la imagen de la Escuela Municipal de Deportes .
4. La agresión física a miembros de la Escuela Municipal de Deportes o de otros equipos, así como a los árbitros, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Escuela Municipal de Deportes.
6. La comisión de tres infracciones leves en un mismo curso o temporada.

C) Infracciones muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy grave a los miembros de la Escuela Municipal de Deportes y a las personas que intervienen en las mismas, y otros actos graves en deterioro de la imagen de la Escuela Municipal de Deportes .
2. La agresión física grave a miembros de la Escuela Municipal de Deportes o de otros equipos, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. El comportamiento impropio o antideportivo de los Profesores, Monitores o Entrenadores.
4. La comisión de tres infracciones graves durante una misma temporada deportiva.

Art. 22.- Sanciones.

1. Los actos constitutivos de infracción, serán sancionados conforme se dispone en este artículo. Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta la intencionalidad, negligencia o la gravedad de la acción cometida. Las sanciones recogidas a continuación no darán derecho, en ningún caso, a la devolución de la tasa, consecuencia de la pérdida del derecho de asistencia.
2. Como consecuencia de las infracciones leves, se podrá imponer una sanción consistente en la pérdida del derecho de asistencia a clase, a entrenamientos o a participar con el equipo en las competiciones, por un tiempo comprendido entre 1 y 7 días, atendiendo a las circunstancias concurrentes.
3. Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer una sanción consistente en la pérdida del derecho de asistencia a clase o la práctica deportiva por un tiempo comprendido entre los 8 días y los 3 meses, atendiendo a las circunstancias concurrentes.
4. Como consecuencia de las infracciones muy graves, se podrá imponer una sanción consistente en la pérdida de la condición de persona usuaria. La pérdida de la condición de persona usuaria, como consecuencia de la sanción, conllevará la pérdida de la tasa que se hubiera abonado.
5. En el caso del comportamiento impropio o antideportivo de los Monitores o Entrenadores, que conlleve la imposición de sanciones económicas por parte organismos o entidades, conllevará la deducción proporcional de las cantidades mensuales a abonar al Profesor, Monitor o Entrenador.
6. En caso de incumplimiento, y con independencia de la sanción que, en su caso, resulte aplicable por la comisión de una infracción, la persona que forme parte de la Escuela deberá proceder en el caso de que se hayan producido daños, a la reparación, reposición y/o abono de los daños causados.
7. Iniciado el expediente sancionador, se podrán adoptar, en cualquier momento del mismo, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

8. Cualquier eventualidad no recogida en las presentes normas de funcionamiento será resuelta por la Concejalía de Deportes en la forma motivada atendiendo a las circunstancias concurrentes.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

CUESTIONARIO DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Cuestionario de seguimiento sobre la prestación de los servicios en la Escuela Municipal de Deportes de Motilla del Palancar.

Este cuestionario tiene como objetivo que el alumno pueda comunicar sus impresiones respecto al deporte que practica y a la forma de impartirlo por los monitores de la Escuela Municipal de Deportes.

Deporte que practicas _____
Categoría _____ Edad _____ Sexo _____

1. Cuánto te gusta tu deporte (elige una opción)?

- a) Mucho b) Bastante c) Poco d) Nada

2. ¿Por qué practicas deporte?

Puede que tengas varios motivos para hacer deporte. Selecciona los más importantes, señalando como máximo 3 opciones:

- a) Por divertirme b) Por competir c) Por estar con mis amigos
d) Por aprender nuevas cosas e) Por hacer ejercicio y mantener la salud
f) Porque me obligan g) Otros

3. ¿Qué importancia tiene para ti la competición en tu deporte?

- a) Mucha b) Bastante c) Poca d) Nada

4. ¿Qué importancia tiene para ti divertirse en tu deporte?

- a) Mucha b) Bastante c) Poca d) Nada

5. ¿Qué importancia tiene para ti aprender y mejorar en tu deporte?

- a) Mucha b) Bastante c) Poca d) Nada

6. ¿Qué es más importante para ti en tu deporte?

- a) Divertirme b) Aprender c) Competir d) No se

7. ¿Cómo es tu monitor/a como profesional, como profesor/a?

- a) Muy bueno/a b) Bueno/a c) Regular d) Malo/a

8. ¿Cómo es tu monitor/a como persona?

- a) Se preocupa mucho por mí, es muy bueno/a.
b) Es serio/a, pero muy correcto/a.
c) Siempre está dando voces, gritando y riñendo.
d) Se preocupa muy poco por mí y mis compañeros.

9. En líneas generales, ¿qué te ha parecido tu deporte este año?

- a) Estoy muy satisfecho/a, he aprendido mucho y me he divertido.
b) Estoy satisfecho/a, aunque cambiaría algunas cosas.
c) Ha sido un año regular, no me han gustado algunas cosas.
d) No me ha gustado nada, estoy decepcionado/a.

10. ¿Y en relación a otros años?

- a) Mejor b) Igual c) Peor d) No lo sé. "



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL "INMACULADA CONCEPCIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Servicios Sociales, Salud y Mujer, de fecha 27 de julio de 2020.

"DICTAMEN"

Considerando el informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil "Inmaculada Concepción" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

Vista la justificación de la Alcaldía a la omisión de la consulta pública previa a la aprobación inicial de la ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación inicial, si procede, de la modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil "Inmaculada Concepción" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor, emitidos por la Sra. Presidenta de la Comisión D^a. Patricia Madrigal Herrero, y la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); 1 voto en contra, emitido por el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.); y 3 abstenciones, realizadas por la Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Delgado (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), y el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión, en consecuencia, dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORÍA SIMPLE la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil "Inmaculada Concepción" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial del reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.motilla.com), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra Concejala Patricia Madrigal Herrero:

Buenas tardes. Para proceder a la apertura escuela infantil Inmaculada Concepción siguiendo las instrucciones higiénico sanitarias establecidas por la Consejería de educación, cultura y deportes para los centros educativos de Castilla La Mancha para iniciar el curso 2020-2021, son necesarias algunas modificaciones para cumplir los objetivos de prevención y control de la pandemia actual. Entre ellos están los siguientes: Reducción del horario de la escuela infantil a 6 horas diarias, para adaptarlo al horario de las educadoras del centro, debido a que lo indicado es que se formen aulas de convivencia y se limite el contacto al número de personas que sea estrictamente necesario, en la medida de lo posible, por lo que los contactos se limitarán únicamente a la educadora de cada aula con los niños que asistan a la misma, para no mantener contacto con las educadoras y los niños



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

del resto de aulas para evitar posibles contactos. Siendo una modificación provisional del Reglamento que perderá su vigencia al finalizar el curso 2020-2021, o anteriormente si las medidas a seguir en relación con la enfermedad del COVID-19 son modificadas.

Por otro lado, siguiendo las mismas pautas, cómo medida temporal, no se abrirá la escuela Infantil en horario de tardes, debido a que precisamente por lo citado anteriormente, en el horario de tarde conviven niños de diferentes aulas por haber un número más reducido de asistencia, y por lo tanto no se cumplirían con las medidas indicadas.

Interviene la Sra. Ángeles Calleja Delgado:

Buenas tardes, primero agradecer al equipo de gobierno y a la presidenta de la Comisión, que por fin después de un año se haya constituido esta Comisión. Quiero decir que no vamos a aprobar este punto, porque al haber cuatro aulas y tres auxiliares, las auxiliares van a tener que rotar por las aulas, con lo cual va a seguir habiendo peligro, así que no queremos sentirnos responsables.

Interviene el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Buenos días, prácticamente lo ha dicho ya la concejala de Izquierda Unida, yo ya lo dije en la Comisión en esta misma postura. Me parece que es una cuestión discriminatoria hacia los bebés, hacia los más pequeños de la escuela infantil, qué hará ver cuatro educadoras y tres auxiliares, tenemos que una de las auxiliares, porque si, tiene que verse obligada a entrar al aula de los bebés, para cambiarle los pañales o lo que sea, a lo que necesite la educadora, entonces ya no se cumple ese principio de protección, que me parece bien.

Me parece insisto discriminatorio. Creo que deberíamos, y en este caso el Ayuntamiento, contratar una cuarta auxiliar para que no hubiera ningún problema ninguna discriminación posible. Como ya dije en comisión mi grupo votaremos en contra de este punto.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Buenas tardes, mi grupo, el Partido Popular, no votará, porque entiendo lo complicado que es la situación, y lo de contratar a una persona con urgencia...

Interviene la Sra. Patricia Madrigal Herrero:

Según las recomendaciones vigentes de los sindicatos se ha propuesto que una auxiliar de apoyo pueda compartir un máximo de dos clases, respetando las medidas de higiene y cambio de uniforme que se utilice.

Podríamos decir que somos de apoyo para las cuatro educadoras, por lo que únicamente una auxiliar o técnico compartiría dos aulas en los momentos de apoyo, que siguiendo las medidas de higiene indicadas estarían actuando de forma correcta. Todavía no han sido aprobadas por las instituciones de la Junta de Comunidades, por lo que en el caso de que se modificarán estas recomendaciones se contrataría al personal que fuera necesario para seguir las. Por el momento estas son las medidas vigentes, que se irán modificando mes a mes en función de la evolución de la enfermedad. Cómo marcan las instrucciones hay que limitar el contacto al menor número de personas que sea posible, adaptando esta situación al funcionamiento de cada centro, por lo que nuestra escuela infantil se está organizando para que así sea.

Se ha elaborado un informe de valoración de riesgos laborales para el personal de la escuela infantil por parte de Quirón Prevención, además de un protocolo con todas las medidas de instrucciones que marca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por lo que se está cumpliendo con toda la normativa vigente.

Interviene la Sra. Ángeles Calleja Delgado:

A nosotros nos parece bien que haya tenido en cuenta la recomendación de los sindicatos, pero yo también he hablado con los sindicatos, y los sindicatos dicen es que lo que no se puede permitir es que una auxiliar rote por dos aulas, porque si tiene algún niño algún síntoma del COVID lo está transmitiendo al otro aula, por lo cual está desfavoreciendo a los niños. No se quedan cubiertos, entonces la recomendación es que se contraté más, que si se puede por necesidades.

Interviene el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Yo creo que la intervención de la Sra Concejala clarifica lo que nosotros estamos diciendo, que hay una discriminación, pues se puede hacer; lo que tampoco entendemos, pues porque todavía



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

hay tiempo, es buscar una solución y se modificará esta Ley, si se pueden cambiar los EPIs, se lo puede cambiar igual una auxiliar que una educadora, tampoco veo entonces la importancia o no de que no haya escuela infantil por la tarde, con la modificación del horario, porque si queremos buscarle "porqués", podemos encontrarlos. Lo que no tiene lógica ni sentido es que discriminemos en este caso a los bebés de la escuela infantil y los dejemos con el riesgo, no solo para ellos, sino de ellos para el resto de aulas, porque ya no se va a cumplir desde el principio por mucho que esa auxiliar cumpla las normas estrictas de seguridad y se cambió los EPIs y todo lo que queramos. Pero estamos viendo que incluso en los hospitales, cambiándose los EPIs y cambiándose todo y llevando dieciséismil protecciones, se contagia.

Por lo tanto me parece que estamos poniendo en una situación de riesgo a los bebés de la escuela infantil, a todos los usuarios de la escuela infantil, por una cuestión que como ha dicho la señora Calleja se podría contratar una persona más, no habría ningún problema y todavía estamos a tiempo.

Interviene la Sra. Patricia Madrigal Herrero:

En caso de que un usuario o trabajador desarrollara síntomas comunes, no asistiría a la escuela infantil.

Y por otro lado, estamos siguiendo las indicaciones que nos han marcado tanto sanidad como servicios sociales, y en caso de que fuera necesario se volverían a modificar. Por lo tanto estamos trabajando de momento con las pautas que tenemos en estos momentos.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación inicial, si procede, de la modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil "Inmaculada Concepción" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, siendo el resultado: CINCO (5) votos a favor del PSOE; CINCO (5) votos en contra, tres (3) de IU y dos (2) de SM; y TRES (3) abstenciones, dos (2) de VOX y una (1) del PP. Se produce por tanto un empate.

Se repite la votación, siendo el resultado obtenido CINCO (5) votos a favor del PSOE; CINCO (5) votos en contra, tres (3) de IU y dos (2) de SM; y TRES (3) abstenciones, dos (2) de VOX y una (1) del PP. Al repetirse el empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, y por tanto el tercer punto del orden del día es aprobado por MAYORÍA SIMPLE, en los términos del dictamen ut supra establecido.

Se adjunta a continuación la modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil "Inmaculada Concepción" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL "INMACULADA CONCEPCIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

(Modificación 30 julio 2020)

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los servicios de la Escuela Infantil "Inmaculada Concepción" de Motilla del Palancar, dirigido a niños y niñas residentes en la localidad y con edades comprendidas entre los tres meses y los 3 (tres) años, a prestar por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar con el fin de favorecer el desarrollo integral del menor: Fomentando la adquisición de habilidades, experiencias y conocimientos. Facilitando la atención y cuidado de los niños mientras los padres están trabajando. Favoreciendo la socialización de los niños, mediante la interacción con sus iguales.

Artículo 2. Ámbito.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

El presente Reglamento será de aplicación a la Escuela Infantil "Inmaculada Concepción" de titularidad municipal.

Artículo 3. Dependencia.

La Escuela Infantil de titularidad municipal dependerá de la Concejalía de Servicios Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), quien a través de los Servicios Sociales Municipales, ejercerán las funciones de dirección y/o inspección que correspondan a esta Corporación, además de las competencias propias que la normativa autonómica vigente da a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a su Delegación Provincial en Cuenca.

Artículo 4. Financiación.

La prestación de los servicios de la Escuela Infantil se costearán con cargo a los créditos anuales que a tal fin se consignen en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico, financiándose los mismos, tanto con recursos ordinarios, entre los que podrá incluirse la aportación de los usuarios en los términos que se establecen en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por prestación del Servicio de Escuela Infantil, así como por la incorporación de créditos procedentes de otras entidades públicas, como Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de los convenios anuales correspondientes.

CAPITULO II Régimen de la Escuela Infantil.

Artículo 5. Definición.

La Escuela Infantil de Motilla del Palancar contribuirá al desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores de tres meses a 3 años de edad, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores o guardadores de hecho.

Artículo 6. Objetivos.

La Escuela Infantil tendrá los siguientes objetivos:

- Apoyar a los padres en la satisfacción de las necesidades fisiobiológicas, cognitivas y emocionales de los menores, contribuyendo a la prevención y atención de las necesidades básicas de infancia.
- Promover la socialización y educación de los menores contribuyendo al desarrollo de las siguientes capacidades:
 1. Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción: desarrollo del movimiento, el control corporal y las primeras manifestaciones de comunicación.
 - 2.- Relacionarse con los demás: desarrollo de pautas elementales de convivencia y relación.
 - 3.- Observar y explorar su entorno natural, familiar y social: desarrollo del entorno inmediato.

Artículo 7. Calendario y Horario de la Escuela.

1. La Escuela Infantil estará abierta y en funcionamiento durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, permaneciendo cerrado los sábados y domingos además de los festivos declarados como tales por las diferentes Administraciones Públicas y señalados en el calendario laboral, reservándose el Ayuntamiento el derecho de modificar el calendario fijado por razones de interés social, económico u otras razones de interés general.
2. La fecha de ingreso ordinario será el segundo día laborable del mes de septiembre y la fecha de finalización el 31 de julio del siguiente año, no obstante, el equipo técnico de la Escuela podrá



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

establecer durante los diez primeros días del mes de septiembre un horario flexible de incorporación, para facilitar el proceso de adaptación de los menores.

3. El horario de la Escuela Infantil es de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, quedando el horario obligatorio de entrada y salida de los/as niños/as de 10:00 a 13 horas.

Artículo 8. Alumnos y Personal.

1. La Escuela Infantil tendrá como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:
 - Hasta un año, 8 menores por unidad.
 - De 1 a 2 años, 13 menores por unidad.
 - De 2 a 3 años, 20 menores por unidad.
2. La Escuela Infantil deberá contar, como mínimo, con personal cualificado en número igual al número de unidades de que disponga la Escuela Infantil en cada momento.
3. Se entenderá por personal cualificado el que se señala a continuación:
 - Maestros especialistas en educación infantil o en su caso profesores de educación general básica especialista en pre- escolar.
 - Técnicos especialistas en Educación Infantil.
 - Auxiliares.
4. El Centro contará además, con un puesto de Director/a. Este puesto podrá ser compatibilizado con el de personal cualificado.
5. La dotación de recursos humanos de la Escuela, podrá ser complementada con otro personal no cualificado: limpieza, mantenimiento, cocina...

Artículo 9. Equipamiento básico.

El equipamiento básico de la Escuela Infantil estará constituido por lo siguiente:

- Aulas:
 - . Espacio de niños de 0 a 1 año y zona de dormitorios.
 - . Espacio de niños de 1 a 2 años.
 - . Espacio de niños de 2 a 3 años.
- Servicios higiénicos (bebés de 0 a 1 año y resto de niños).
- Cocina y/o catering.
- Zona de comedor.
- Zona de juegos, arenero interior.
- Patio de recreo.
- Dependencias para el personal (despachos y servicios).
- Vestuarios y servicios para el personal.
- Almacén y zonas comunes.
 - Aseo accesible para visitas.

Todas las zonas cumplirán con lo establecido en la normativa reguladora de adaptación de las instalaciones para su uso por personas con discapacidad.

Artículo 10. Expediente del menor.

La Escuela Infantil, acorde con la legislación vigente, abrirá un expediente personal de cada menor al inicio del curso, que integrará distintos documentos, entre los cuales figurará, la ficha personal en la que se consignarán los datos personales y de filiación del menor, así como, los datos familiares complementarios, la información médica y demás informes sobre el desarrollo y actividad del menor en la Escuela, y copia de todos aquellos documentos personales y familiares que se consideren de interés.

Artículo 11. Normas específicas de funcionamiento de la Escuela.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Además de las normas generales se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas de funcionamiento:

1. Los niños sólo serán entregados a las personas que figuren en la lista que los padres o representantes legales del menor deberán entregar a la Escuela. En caso de que fuese otra persona, deberá comunicarlo previamente a la Escuela Infantil.
2. La Escuela Infantil podrá solicitar la intervención del personal sanitario y especialistas que considere necesarios en cada momento.
3. Un niño/a enfermo no podrá asistir a la Escuela Infantil cuando se encuentre enfermo. Se considera enfermedad:
 - Que tenga fiebre.
 - Que tenga vómitos.
 - Enfermedades contagiosas graves.
 - Enfermedades propias de niños: varicela y similares. Enfermedades relacionadas con parásitos intestinales. Y todas aquellas que sean susceptibles de contagio al resto de los niños del Centro.
4. Si el niño tuviese algún tipo de alergia, enfermedad crónica u otro dato de interés deberá comunicarlo a las educadoras para que conste en su ficha.
5. Todos los niños y niñas tendrán que llevar una bolsa con una muda completa (ropa interior y exterior).
6. Aquellos menores que necesiten llevar pañal, deberán llevar una bolsa de aseo con todos los enseres necesarios para el cambio: pañales, toallitas, crema...
7. Aquellos menores que controlan esfínteres, deberán llevar ropa cómoda, evitando los botones, cremalleras, tirantes, leotardos, etc., para que puedan realizar sus necesidades fisiológicas con independencia.
10. Para evitar las confusiones, toda la ropa deberá ir marcada con el nombre y apellidos del menor.
11. También es necesario que los niños/as lleven un babero (babi) o una camiseta grande ya que pueden mancharse realizando algunas actividades.
12. Se establecerán dos fechas semanales de atención a los padres o representantes legales del menor, por parte del director/a. Así mismo, cada educador/a establecerá un calendario de reuniones con los padres o representantes legales del menor para informarles de las actividades que se desarrollarán en la Escuela y del funcionamiento del grupo en general. Estas reuniones tendrán una periodicidad trimestral.
13. Los/as usuarios/as del servicio participarán en la financiación del coste de la plaza, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Motilla del Palancar del 1 al 10 de cada mes.

Artículo 12. Disposiciones generales.

1. Por disposición de plazas se entenderá todo lo relativo a los destinatarios/as del servicio de la Escuela Infantil Motilla del Palancar, al presentar la solicitud de plazas, documentación y resolución, además de los supuestos de renuncia de plaza o bajas.
2. La admisión en la Escuela Infantil se entiende por curso completo y hasta la finalización del curso en el que el menor cumpla la edad de incorporación a Educación Infantil.
3. La incorporación del menor a la Escuela Infantil se producirá una vez cumplidos los tres meses de edad.
4. La asistencia y permanencia del menor en la Escuela Infantil implica por parte de sus familiares y representantes legales la aceptación y cumplimiento de las normas del Centro.

Artículo 13. Destinatarios.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

1. Podrán solicitar plaza en la Escuela Infantil, los padres o representantes legales de los menores, empadronados en el término municipal de Motilla del Palancar, que cumplan con el requisito de edad, de 0 a 3 años.
2. Los Servicios Sociales Municipales, de oficio, y atendiendo al interés del menor, podrán resolver el acceso directo de aquellos menores que estén bajo medida protectora de riesgo o bajo medida de amparo en centros y hogares ubicados en el término municipal de Motilla del Palancar, y siempre que existan plazas vacantes en la Escuela Infantil.
3. Se reserva en cada uno de los grupos el 5% del total de plazas para cobertura de menores con discapacidad y/o situaciones de emergencia social.
4. Se determinará si el alumno ocupa 1 o 2 plazas en la unidad que le corresponde en función del grado de afectación psicomotora.

Artículo 14. Solicitudes y Plazos

1. Las solicitudes se deberán realizar de manera individualizada para cada menor y se formalizarán en el modelo normalizado que se determine por el Ayuntamiento, debiendo acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 15.
2. Las instancias de solicitud deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar, dándose traslado de la documentación a los Servicios Sociales Municipales.
3. El plazo para presentación de solicitudes de ingreso será el siguiente:
 - 3.1.- Plazo ordinario: Durante el mes de Mayo de cada año.
 - 3.2.- Plazo extraordinario (para el caso de plazas vacantes): En el mes de septiembre de cada año.
 - 3.3.- Plazo excepcional: Se podrán admitir las solicitudes presentadas fuera de los plazos anteriormente establecidos siempre que existan plazas vacantes y se acordará su concesión mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia una vez tramitado el siguiente procedimiento:
 - a) Debe presentarse por el representante legal del menor la solicitud y toda la documentación exigida en el art. 15 de este reglamento entre los días 1 al 15 (ambos inclusive) del mes anterior al que se pretende matricular al menor.
 - b) Deberá emitirse informe favorable de la Coordinadora de la Escuela Infantil que justifique que el ingreso del menor en el aula correspondiente no perturba el funcionamiento del centro y se cumple con los ratios de alumnos exigidos por la legislación en cada tramo de edad en las aulas existentes.
 - c) Deberá emitirse informe favorable de los Servicios Sociales y la Coordinadora de la Escuela Infantil que se pronuncien, en todo caso, sobre las plazas disponibles y que el personal existente con la nueva incorporación del menor es suficiente para garantizar la calidad educativa del centro y de atención a todos los menores.
 - d) Se acredite la existencia de disponibilidad presupuestaria, siempre que no suponga incremento del gasto existente sin perjuicio de que se pudiera incoar el expediente oportuno.

Artículo 15. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Matrícula (Según modelo normalizado).
 - a) Fotocopia del Dni de los padres/madres o representantes legales.
 - b) Fotocopia íntegra del Libro de Familia, donde conste la filiación del menor.
 - c) Certificado de Empadronamiento e Informe de Convivencia.
 - d) Cuatro fotografías del menor, tamaño carnet.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- e) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del menor, de la cartilla de Salud Materno-infantil debidamente cumplimentada y cartilla de vacunaciones actualizada.
- f) Certificado médico oficial en el que conste que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa, o que habiéndola padecido no ha quedado ninguna secuela que ponga en peligro las condiciones de salubridad del Centro y la convivencia con los otros menores.
- g) Autorización firmada por los padres o representante legal del menor para poder llevar al niño al Centro de Salud de la localidad en caso de Urgencia y no poder localizar a los padres o persona al cargo.
- h) Listado de personas autorizadas con número de D.n.I. para recoger al menor.
- i) Relación de teléfonos para localizar a los padres, representantes legales del menor o personas autorizadas, en caso de urgencia.
- j) Documentación acreditativa de la situación laboral de los padres o representantes legales, mediante la aportación de Contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral.

En el caso de que el menor ya haya estado inscrito en la Escuela Infantil en cursos anteriores y siempre que no hayan cambiado las circunstancias que se especifican en cada uno de los documentos, no será preceptivo incluir en la solicitud los documentos referidos en los apartados: a), b), g), h), i), debiendo aportar Declaración Responsable acreditativa de que no han variado las circunstancias tenidas en cuenta por la Escuela Infantil para la admisión del menor.

Artículo 16. Criterios de selección

1. Las solicitudes serán tramitadas según lo previsto en el presente Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Sociales Municipales, de acuerdo con la documentación presentada, valorarán las solicitudes. En caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo disponible en ese momento, se concederán las plazas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:
 - 1º).- Residir y convivir en el término municipal.
 - 2º).- Situación laboral de los padres o representantes legales. Concediéndose prioridad a:
 - 2.1.).- Que trabajen los dos progenitores.
 - 2.2.).- Que trabaje un solo progenitor.
 - 2.3.).- Que no trabajen ninguno de los dos progenitores.

Se justificará mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo e informe de la vida laboral.

 - 3º).- En caso de igualdad de condiciones, se atenderá al orden de inscripción. Teniendo prioridad los/as menores que hayan asistido en el curso anterior.
3. Las listas provisionales de admitidos y reservas serán expuestas, con indicación del plazo de presentación de reclamaciones, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la Escuela Infantil y del Centro Social Polivalente. Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado y surtirá los mismos efectos que ésta.

Artículo 17. Lista de Reserva

- 1.-Una vez publicada la lista definitiva, se formará una lista de reserva con todos los menores que no se hayan admitido por no haber plazas vacantes, formándose con los mismos criterios establecidos en el artículo anterior. La lista de reserva se publicará junto con la lista definitiva de admitidos.
- 2.- En caso de plazas vacantes durante el curso, los servicios municipales procederán al llamamiento de los menores inscritos en la lista de reserva, atendiendo al puesto que ocupan en la misma.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Artículo 18. Resolución

1. Una vez resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo sin que se haya presentado ninguna, el Alcalde o autoridad municipal que ostente la delegación correspondiente, procederá a dictar resolución declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos y de reserva.
2. Las listas definitivas serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en la Escuela Infantil y en el Centro Social Polivalente, dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado y surtirá los mismos efectos que ésta. Dichas listas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, o bien interponer directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
3. En el supuesto del art. 14.3.3., transcurrido el plazo de tres meses sin que se dicte Resolución por la Alcaldía-Presidencia se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 19. Renuncia de plaza

1. Cualquier interesado podrá renunciar a la plaza, comunicándolo al Director/a de la Escuela Infantil y a los Servicios Sociales Municipales.
2. En cualquier caso, se entenderá como renuncia expresa a su plaza y se procederá a su sustitución por otro menor de la lista de reserva cuando concurren cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación:
 - La no asistencia del menor, sin causa justificada, en la primera quincena del mes de octubre.
 - La no asistencia a la Escuela Infantil del menor asignado en la lista de reserva, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la asignación de la plaza.

Artículo 20. Bajas

1. Bajas Voluntarias: Las que se produzcan durante el curso, deberán comunicarse de conformidad con el procedimiento establecido en la Ordenanza Fiscal, que deberá presentar en el Registro General de Entrada del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar.
2. Bajas Forzosas: Serán causa de baja cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación:
 - a) La no asistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil en el plazo de 15 días naturales consecutivos sin notificación o comunicación alguna, o de 10 días considerados dentro del cómputo de un mes natural.
 - b) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud de admisión.
 - c) La ocultación de datos necesarios para estudio de los criterios de admisión.
 - d) La negativa, expresa o tácita, a aportar los datos o documentos que se requieran por este Ayuntamiento.
 - e) El impago de dos mensualidades de la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
 - f) El incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento de la Escuela Infantil incluidas en el presente Reglamento, a salvo informe de Servicios Sociales y Resolución de la Alcaldía-Presidencia.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- g) El incumplimiento reiterado de los horarios de entrega y recogida del menor en la Escuela Infantil. Considerándose reiteración el incumplimiento durante el plazo de cinco días consecutivos o diez días no consecutivos dentro del cómputo de un mes natural.
3. En todo caso, los Servicios Sociales Municipales, notificarán a las familias o al representante legal, la baja del menor en el servicio. Una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin haber recibido información o comunicación de la familia o del representante legal del menor, se procederá a cubrir la vacante.
 4. En caso de producirse una baja forzosa por impago, se penalizará con la no admisión del menor en el curso inmediatamente posterior a la baja; a excepción de que en dicho curso hubiera plazas vacantes y se hubieran abonado las cantidades pendientes por dicho concepto.

Artículo 21. Servicio de Comida o Catering.

1. La Escuela Infantil podrá dar la opción a los padres/madres o representantes legales a solicitar el servicio de comida o catering a diario realizado y suministrado por la correspondiente empresa que garantice toda la normativa legal y la seguridad e higiene de los alimentos a proporcionar a los menores.

Todo ello para favorecer la ingesta de una alimentación sana y equilibrada. Asegurar el crecimiento y desarrollo de los niños, atendiendo a las características de cada uno: capacidad física, enfermedades, edad... y garantizar el mantenimiento de buenos niveles de salud, con patrones de alimentación correctos.

2. Se adjuntará informe médico en caso en el que los niños presenten intolerancias o alergias a determinados ingredientes o alimentos.
3. Se deberá presentar la solicitud en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar para que al menor se le pueda dar la comida en la Escuela Infantil antes del horario de salida.
4. Se dará la opción a los padres/madres o representantes legales a que puedan éstos traer productos que puedan suministrarse reuniendo las recomendaciones de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Las recomendaciones para garantizar la seguridad alimentaria en este servicio son las siguientes:

- Los productos deben suministrarse en las siguientes condiciones:
 - * En envase íntegro que mantenga su condición de hermeticidad. Pudiendo traerlos en recipientes reutilizables y aptos para el microondas cuya limpieza y desinfección se realizará en el domicilio particular de cada usuario.
 - * En envases desechables, aptos para el microondas que permitan su calentamiento a 70-80°C.
 - * Dentro de las fechas de consumo preferente marcadas en el etiquetado de los alimentos para elaboración de la comida.
 - * Se realizará la comida con un máximo de hasta 24 horas para la administración de la misma.
 - * El recipiente llevará el nombre del menor.
- En el servicio de comidas se deberá tener en cuenta:
 - * Las instrucciones incluidas en el etiquetado para su uso y calentamiento (en el caso de "potitos industriales")
 - * Los cubiertos utilizados en el servicio serán desechables, de un solo uso
 - * El interior del microondas deberá encontrarse en adecuado estado de mantenimiento e higiene.
 - * Se dispondrá de refrigerador con control de temperatura que no deberá exceder a los 8 °C. Se llevará un control de la misma en los días lectivos.
 - * El personal de la Escuela Infantil dispondrá de la formación como manipulador de alimentos para poder suministrar la comida.

DISPOSICION ADICIONAL.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Se faculta a la Coordinadora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento para proponer y elaborar modelos normalizados, bajo la dirección de la Concejalía de Servicios Sociales, que deberán ser aprobados por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución.

Se podrá solicitar por la Coordinadora de los Servicios Sociales, la Concejalía de Servicios Sociales y la Alcaldía-Presidencia la emisión de cuantos informes se consideren oportunos a la Directora de la Escuela Infantil en orden a garantizar el desarrollo y aplicación de este Reglamento en la Escuela Infantil.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Como medida excepcional, provocada por los nuevos protocolos y restricciones que están surgiendo a raíz de COVID-19, el artículo 7.3., donde se regula el horario de la Escuela Infantil "Inmaculada Concepción", queda sin vigor para el curso 2020-2021.

El nuevo horario de la Escuela Infantil "Inmaculada Concepción" para el curso 2020/2021 será de 08:30 a 14:30.

Esta disposición transitoria perderá su valor el día 31 de julio de 2021, último día de la Escuela Infantil "Inmaculada Concepción" del curso 2020-2021; o bien, en un momento anterior a la finalización del curso, y siempre condicionado a la desaparición de las limitaciones establecidas, volviendo al horario que establece el artículo 7.3.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, queda derogado el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Motilla del Palancar vigente hasta la fecha.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse previa publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LOS MESES EN LOS QUE SE CELEBRARÁ SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, de fecha 27 de julio de 2020.

"DICTAMEN

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2020, sobre la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la determinación de los meses en los que se celebrará sesión ordinaria de Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, la determinación de los meses en los que se celebrará sesión ordinaria de Pleno, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor emitidos por Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, y la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); 2 votos en contra, emitidos por la Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Delgado (Grupo Municipal I.U) y el Sr. Concejel D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.); y 2 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejel D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.) y Sr. Concejel Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Al producirse un empate, se procede a repetir la votación, obteniendo el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente.

Por tanto, la Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORÍA SIMPLE la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO. Establecer que el Pleno no celebrará sesión ordinaria en los meses de Agosto y Diciembre.”

Toma la palabra el Alcalde-Presidente:

Una vez que el pasado 14 de julio se restableció que las sesiones ordinarias de pleno se celebran de forma mensual proponemos que dichas sesiones se realicen en un total de 10, en lugar de 12, cómo está recogido en la actualidad, eliminando la celebración de los plenos ordinarios de los meses de agosto y diciembre, tal y como ha venido sucediendo históricamente cuando la periodicidad de las sesiones ha sido mensual. El motivo ya lo conocen todos, el último jueves del mes de agosto el trabajo de este Ayuntamiento está volcado en la preparación y celebración de las fiestas patronales de San Gil Abad, y el último jueves de diciembre es una fecha en la que muchos de los funcionarios municipales se encuentran disfrutando con sus familias de las fiestas navideñas

Interviene la Sra. Ángeles Calleja Delgado:

A nuestro grupo nos parece ya esto una tomadura de pelo, porque este punto ya ha sido aprobado en dos plenos. Usted como presidente de la Comisión dijo que algunos grupos habíamos dicho que no nos importaba que no hubiera plenos en agosto y diciembre, efectivamente, pero en ningún momento dijimos que se quitarán. Ya se aprobó que fueran esos meses, entonces traerlo otra vez a pleno me parece, pues eso una tomadura de pelo.

Interviene el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Yo, es que, habría sido menos sutil, porque es que, lo aprobamos en pleno, se nos requiere para que lo aclaremos lo que queremos decir cuando proponemos que sean todos los meses y hay que determinar y decir enero, febrero, marzo, abril... Y ahora se nos vuelve a preguntar que si queremos que sean todos los meses, que sean 10, que sean 12. Yo creo que el Pleno es mucho más serio que todo esto. Nosotros queremos que se hagan todos los meses pleno, cómo se dijo en la primera vez y cómo se dijo en la segunda vez que se aprobó.

Eso independientemente de que llegado agosto o llegado diciembre se decida o no, hacer o no hacer pleno. Pero la propuesta de nuestro grupo es que se haga pleno todos los meses y por tanto vamos a votar en contra porque no queremos la modificación de los meses de agosto y diciembre, lo que proponemos es que sean todos los meses.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

A usted, Señor Tendero, cuando no le gusta alguna cosa tiende a... Cómo han dicho los compañeros, está aprobado en dos plenos, y de verdad, como usted ha dicho, históricamente, también históricamente en agosto y en diciembre no se han hecho plenos, pero históricamente se han hecho plenos todos los otros diez meses, y usted empezó a quitarlos y a hacerlos cada 2 meses. Es que parece que se están cachondeando. Sí que creo que se deben quitar, y por eso me abstendré.

Interviene el Sr. Guillermo Martínez Huerta:

Buenas tardes, una vez oídas las intervenciones de todos los portavoces, y pese a que nosotros, con nuestro voto dijimos que los plenos se iban a celebrar con una periodicidad mensual, tenemos que ser coherentes y ver que todo el mundo tiene su parte de razón, pero bueno a colación de lo que ha dicho el compañero Andrés del Partido Popular, pues evidentemente sí es bueno, independientemente de que en otras ocasiones hayamos votado otra cosa, pues tenemos que reconsiderar el voto.

Quiero aclarar, para que no quepa ninguna duda, que si con independencia de que históricamente se hiciesen cada mes, y si por eso no se hacían en el mes de agosto ni en el de diciembre, al igual que antes, que hemos estado durante un año celebrando los plenos cada dos meses, me parece inusual cuando se ha podido, por cierto, sin hacer otra en su caso, lo que entendemos que lo que tenemos que hacer es que si por un momento puntual es preciso hacer un pleno en agosto o en diciembre lo podemos hacer cómo pleno extraordinario y lo que no podemos hacer, es si mantenemos que plenos sean obligatoriamente durante agosto y diciembre, nos vamos a ver obligados, sí o sí, a hacerlos. Si todos coincidimos en que nunca se ha hecho pues creo que como ha dicho Andrés hay que reconsiderar este punto y por eso nuestro grupo municipal Vox va a votar a favor, o en contra mejor dicho, para que no se celebren los plenos en agosto y diciembre, siempre pidiendo por favor que si fuese necesario por una urgencia celebrar un pleno en Navidad o en agosto, que no haya ningún inconveniente por parte del Consistorio. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Así será, tal y como ha sido siempre. Hay momentos en los que hay procedimientos que pillan a mitad de los plenos y se hace un pleno extraordinario dónde se trata, cómo puede ser las aprobaciones de los porcentajes que se van a aplicar en los impuestos o cómo puede ser las aprobaciones de los proyectos del POS, entonces la opción de hacer plenos extraordinarios está ahí y va a existir siempre.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, la determinación de los meses en los que se celebrará sesión ordinaria de Pleno, siendo el resultado su aprobación por MAYORIA ABSOLUTA: SIETE (7) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE Y dos (2) de VOX; CINCO (5) votos en contra, siendo tres (3) de IU y dos (2) de SM, y UNA abstención (1) del PP.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA RETRIBUCION POR ASISTENCIA A PLENO

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2020, sobre la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Visto los informes de Secretaría e Intervención de fecha 22 de julio de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados 3º y 4º se establece.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, la modificación de las retribuciones por asistencia a Plenos, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor emitidos por Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, y la Sra. Concejala Dª. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); y 4 votos en contra, emitidos por el Sr. Concejel Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX), la Sra. Concejala Dª. Ángeles Calleja Delgado (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejel D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.) y el Sr. Concejel D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina desfavorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las siguientes cantidades por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación:

- Asistencia a sesiones del Pleno: 55,80 euros/sesión.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra:

En el Pleno orgánico de fecha 27 de junio de 2019 se aprobó duplicar las asignaciones por asistencia a pleno de los concejales de la oposición, habida cuenta de que la periodicidad de las sesiones pasaría de mensual a bimensual. Una vez aprobada la vuelta a los plenos mensuales es de sentido común que las asignaciones por asistencia a pleno vuelva a ser de 55,80 euros en lugar de los 112 fijados para la celebración bimensual.

Interviene la Sra. Ángeles Calleja Delgado:

¿De verdad le parece que es de sentido común? Parece confuso que traigan este punto a pleno después de subirse 500 € al mes por 14 pagas el señor Alcalde y otras subidas el resto de los concejales. Nuestro trabajo también vale señor Alcalde, y no solamente vale, también cuesta. Son muchas las horas que le dedicamos a la política, son muchas las llamadas qué hacemos por teléfono. Pero lo que más extraño resulta, es que no le haya aconsejado el Señor Sahuquillo de no traer este punto al pleno, ya que se movilizó tanto para que no se bajará los sueldos. Ah claro, no le preocupa el Pleno, solo que los socialistas cobren más. Y si no hay dinero cómo se dice, como dice la Sra. Interventora, es tan fácil como una modificación de crédito, igual que traemos a este Pleno otras.

Interviene el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Tengo una duda, si puede ser me gustaría, es que no acabo de entender, el dictamen que acaba de leer el Sr. Secretario, visto el resultado de la votación en la Comisión dice "Por lo que la



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Comisión en consecuencia dictamina desfavorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo"; si hemos dictaminado desfavorablemente, ¿se votaría el acuerdo contrario? Porque hemos dictaminado desfavorablemente lo que pone aquí. Es una interpretación. De todas maneras, me parece un poco fuerte que se nos diga ahora, todos los ataques que se nos han dicho ahora de que por 55-56 euros de diferencia estamos aquí. Creo que como ha dicho una concejal en este salón de plenos, por nuestra valía y nuestro trabajo, creo que merecemos como mínimo ese respeto, que otros con determinadas triquiñuelas han conseguido subirse el sueldo bastante más.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar la pregunta del Sr. Gómez Molina, diciendo que el voto, y por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa no es vinculante. De este modo, algo que se haya dictaminado desfavorablemente, como es el caso, podría ser aprobado en Pleno.

Interviene el Alcalde-Presidente:

Respondiéndole a la señora Calleja, y aprovechando que no me gusta hablar de las personas que no están aquí, porque no se pueden defender, pero aprovechando al señor Sahuquillo, parece que fue él el que vino de motu propio, y no he escuchado decir en ningún sitio que si el vino fue porque ustedes lo llamaron, ¿eso es cierto señora Calleja?

Interviene la Sra. Calleja Delgado para responder que sí.

Continúa el señor Alcalde-Presidente:

Vale, muchas gracias. Y en cuanto al Sr Gómez que habla de triquiñuelas de subida de sueldo, quiero recordarle, porque parece que cuando no le interesa no se acuerda de lo que cobraba usted, que mi sueldo sin bajarmelo, era de 730 euros al mes menos de lo que cobraba usted en la época de más crisis por la que ha pasado el Ayuntamiento de Motilla. Procedemos a votar

El Sr. Gómez Molina reclama el segundo turno de palabra.

El Alcalde-Presidente se disculpa por haber procedido al turno de votación. Toma la palabra el Sr. Jesús Ángel Gómez Molina:

Cuando usted ha dicho que yo ganaba más dinero que usted como alcalde, yo nunca lo he negado. Nunca lo he negado, y yo he sido el primero que ha dicho en este salón de plenos que tiene que cobrar todo el mundo, si es que no lo he negado nunca. Lo que he dicho, mantengo y mantendré, es que ustedes, cinco concejales, están costando mucho más dinero de lo que costaron 7 concejales, y ya está, no hay más. Si es que yo nunca he negado que haya cobrado más que usted, pero también le digo una cosa, lo mismo que cobraba su compañero en las tres legislaturas anteriores a la mía, y nunca he dicho nada. Por lo tanto yo no cobre más que el anterior alcalde, nunca lo he dicho y nunca lo oír. Aquí nunca he dicho que usted no tenga que cobrar, al revés, creo que cobra poco, si no se lo voy a cuestionar. Lo que no entiendo es que, insisto, cinco concejales le cuesten al Ayuntamiento lo mismo que 7, me podrá argumentar que trabajan como siete, vale. Y cuando haya una mayoría de 9 o de 11, pues que cobren como cinco por qué tienen que trabajar como cinco, aunque sean 9. Hay que tener un poco de coherencia cuando se digan las cosas. Yo no he dicho nunca que cobre menos usted, nunca jamás, no puede estar en ningún sitio, en ningún acta, y nunca he negado lo que he cobrado, al revés estoy orgulloso. Pero le digo más, es que he perdido dinero trabajando en la administración. En la empresa privada se gana más dinero que en la Administración, se gana bastante más dinero, y nunca me he quejado ni he dicho nada, y siempre están con la misma tontería de que yo he cobrado, yo he cobrado; si es que yo no lo he negado nunca.

Y mi nómina, no como la de usted, mi nómina ha estado colgada en el tablón de anuncios y en la página web desde el primer día, la mía y la de todos los concejales. No nos hemos escondido nunca. Tiene una obsesión con lo que hemos cobrado o lo que he cobrado. Si quiere le repito lo que



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

cobraba el teniente de alcalde, 890 euros de mierda, lo vuelvo a repetir y pido perdón. Es que van siempre con la misma historia.

Interviene la Sra. Calleja Delgado:

Reconozco que nosotros fuimos los que llamamos al Sr. Sahuquillo, pero nosotros lo llamamos para mediar, para evitar una moción de censura. Y cuál fue nuestra sorpresa que aquí salón de plenos, con el Sr. Sahuquillo, lo único que se negoció fue que quitáramos la moción de la bajada de sueldos, y lo único que defendió él fue que no se le bajaría el sueldo al equipo de gobierno. Con lo cual sí lo llamamos, pero lo llamamos para otra cosa, no para lo que vino, ¿vale?

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Se debieron de explicar ustedes muy mal porque yo creo que todos los que estuvimos presentes en la reunión entendimos otra cosa, absolutamente todos, o por lo menos la mayoría de los que estuvimos.

Sr Gómez, le vuelvo a insistir que este equipo de gobierno no le cuesta más dinero al Ayuntamiento de lo que le costaba el equipo de gobierno anterior, ni lo que le costaba el equipo de gobierno suyo. Lo hemos enseñado muchas, muchas veces, vengan a pedirlo a Tesorería, viendo que sigue en el mismo error diciendo que el coste de este equipo de gobierno es superior al de la legislatura anterior y al de la suya, y eso no es cierto, y los números no nos los inventamos y lo enseñé en el último pleno, lo pueden comprobar cuando quieran.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Gracias, por alusión. La persona que vino, no quiero nombrar a nadie porque no está presente, solo prácticamente vino a ese punto. Yo quiero entender que unos perdemos en unas cosas, otros perdemos en otras, pero siempre haciendo mención al bolsillo, que si a llamadas, a visitas, a Campillo, a otros pueblos, etcétera...

Interviene el Sr. Guillermo Martínez Huerta:

Si, por alusiones. No tenía intención de intervenir, intentaré ser bastante sutil, pero creo que tenemos que tener todos un poco de coherencia y decir realmente lo que ocurrió.

Yo tengo entendido, así creo que se desprende de todas las intervenciones, que además se pueden ver, y es por la que pasamos todos los portavoces, en las que nosotros lo que argumentábamos es que el equipo de gobierno en minoría no estaba contando con la oposición y que no se celebró la reunión.

Eso dio lugar a que la oposición, que hemos repetido reiteradamente que tenemos, y mantenemos, no en lo personal pero si en lo ideológico, posturas antagónicas, dio lugar a que nos reuniésemos y tomásemos acuerdos de forma conjunta. Y realmente solo dijimos que se trataba de un toque de atención.

Lamentablemente, el Sr. Tendero no lo entendió así, y él dijo que no nos tendía la mano porque rompía todo tipo de relación con nosotros, lo cual no queremos todos, que dijimos que daría lugar a una moción de censura si obligaba a ello. Por lo tanto, no digamos aquí que el tema era el dinero, porque el Señor Sahuquillo vino para negociar con alguien, porque eso no es cierto; y además tuvo la deferencia de hacerlo en presencia de todo el mundo. Ciertamente es, para que lo sepa todo el mundo, que si en un momento dado, porque la postura de VOX, la cual ha sido criticada, cómo que había un pacto etcétera, etcétera...

Nosotros lo que dijimos en todo momento, que si no dialogaba con nosotros, le bajaríamos el sueldo, y todo el equipo de gobierno decidía marcharse, pues que se marchase; pero tenía que haber una alternativa. Y en esa hipotética moción de censura que podría surgir también estaba Izquierda Unida, no le echamos la culpa al Sr. Sahuquillo. Tuvo que venir el coordinador de Izquierda



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Unida de Cuenca para presionarles a ustedes, para que si hacían una moción de censura les expulsaban a todos ustedes, y nos dejaron tirados a nosotros, a los de VOX, y creo que a los demás también.

Y no se puede decir eso. Yo por encima de VOX, y lo siento mucho, están los intereses de Motilla. Si mañana viene aunque sea Santiago Abascal y me dice que si no voto a favor de una cosa que va en contra de lo que yo creo que me expulsa, pues estoy muy orgulloso de que me expulse. Pero ustedes respeto que hagan lo que decidan, yo lo respeto, pero por favor no tergiverse las cosas. Si no hay una alternativa si les hubiésemos bajado el sueldo, y no hubiese ni una alternativa habríamos puesto en peligro la gobernabilidad de este Ayuntamiento. Y yo lo he dicho y lo repito, y les ofrezco a todos ustedes que me gustaría que contasen con todos, y que hagamos una oposición constructiva. Constructiva.

Entonces digamos la verdad. No es el tema del sueldo. El sueldo, como todo el mundo coincidimos, si trabajan tiene que cobrar. Y si se han equivocado y no han contado con nosotros, y verdaderamente, pero verdaderamente, queríamos darle un toque de atención, ya lo hemos conseguido, y a los hechos me remito. Por lo menos nosotros, nuestro grupo, sin haber ningún pacto, está dialogando con nosotros, no sé lo que hará con ustedes. Con nosotros sí, y mientras que haga eso seguiremos así.

También dijimos que si no lo hacía, dentro de dos o tres meses podríamos volver a bajar el sueldo, y si se van ellos verán lo que hacen. Pero no digan que el Sr. Sahuquillo vino a pedirnos por favor que no les bajásemos el sueldo. Vino a enterarse de qué es lo que estaba ocurriendo. Y aquí todo el mundo ha jugado sus cartas, pero todo el mundo tiene un poquito de cosas que no ha dicho la verdad, y eso no lo podemos permitir porque estamos poniendo en peligro los intereses de Motilla del Palancar. Así que no le echemos la culpa a nadie más... Perdón, estoy hablando yo.

El Sr. Alcalde-Presidente llama la atención al Sr. Jesús Martínez García.

Continúa el Señor Martínez Huerta:

No se puede ir y decir después que hay pactos, etcétera, etcétera. Aquí vino un señor coordinador de Izquierda Unida para decirle a ustedes que si hacían una moción de censura que los echaban del partido, y a nosotros nos hubiese dado igual. Usted lo dijo en la radio que la haría; y luego después, como se percató porque los números no daban, porque hacían falta más votos que no teníamos, si se hubiese ido el Señor Tintero si le bajamos el sueldo, nosotros, y si no está aquí mi compañero Alberto, hubiésemos bajado el sueldo también, y si se va que se marche, pero necesitábamos una alternativa. Y ustedes, ni querían gobernar en su momento con la derecha, ni tampoco iban a apoyar un gobierno de derechas, y si es mentira díganmelo ustedes por favor.

Entonces, ante esa situación, ustedes ni comen ni dejan comer y eso es lo que no puede ser. Por encima de todo, por favor, digamos la verdad, aquí no ha habido ningún pacto y no ha habido ninguna cosa. Aquí simplemente se vino... Perdón, estoy hablando. Digan ustedes la verdad. A nosotros que nos importa Motilla, y por encima de lo que diga VOX, que no somos extrema derecha, somos personas normales y corrientes; por encima de lo que diga VOX están los intereses de Motilla, tomen nota por favor todos ustedes, que eso la gente, al final, de la calle lo verá. Muchas gracias.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, la modificación de las retribuciones por asistencia a Plenos, siendo el resultado: CINCO (5) votos a favor del PSOE; y OCHO (8) votos en contra, siendo TRES (3) de IU; UNO (1) del PP; DOS (2) de SM y DOS (2) de VOX. Por lo tanto, el punto NO SE APRUEBA.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto los informes de Secretaría e Intervención de fecha 22 de julio de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, del incremento de retribuciones del personal laboral, siendo el resultado obtenido 6 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por UNANIMIDAD la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el incremento global del 2 por ciento de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

SEGUNDO. Aprobar el carácter retroactivo de dicho incremento, con efectos a 1 de enero de 2020.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente:

Traemos a pleno para su aprobación la subida salarial de un 2% en las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento. El Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, recoge en su artículo 3 apartado dos que no podrán experimentar un incremento superior al 2 % respecto a lo vigente a 31 de diciembre de 2019. En cuanto al ámbito temporal de la medida, la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 2/2020 establece que los incrementos retributivos contemplados en la norma tendrán efectos desde el 1 de enero de 2020. Por todo ello, pedimos la aprobación ver pleno para aplicar a ambas medidas.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación inicial, si procede, de la subida de las retribuciones del personal laboral, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Siendo las 21:23, la Sra. Ángeles Calleja Delgado abandona el salón de Plenos.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 22 de julio de 2020, así como el informe técnico-económico, de la misma fecha; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la justificación de la Alcaldía-Presidencia a la omisión de la consulta pública previa a la aprobación inicial de la modificación de dicha ordenanza,

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, siendo el resultado obtenido 6 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez y la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.) y el Sr. Concejál D. Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión, en consecuencia, dictamina favorablemente y propone al Pleno por UNANIMIDAD la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.motilla.com).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ”

Siendo las 21:35, la Sra. Angeles Calleja Delgado regresa al salón de Plenos.

El Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Buenas noches a todos, traemos a Pleno la aprobación si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de la Escuela Municipal de



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Música. Como todos conocéis, la Escuela de Música cuenta desde principios de año con una nueva directiva, y a través de ella con un nuevo coordinador de la misma, Raúl García Mora. Este coordinador presentó un nuevo proyecto educativo, aprobado por la totalidad de la Junta Directiva de la asociación, cuya finalidad principal es acercar la música a las necesidades del pueblo y hacer colaborativo a los educandos en los diferentes actos municipales que se programen.

Un programa con el que además se pretende organizar, y que conlleva como principales novedades La incorporación de nuevas asignaturas cómo son música infantil para 3 años, música infantil para 4 años, música moderna, y música de adultos. Es aquí la necesidad de modificación de esta Ordenanza para que dichas asignaturas sean incluidas en la misma, y reguladas fiscalmente.

La modificación que presentamos para su aprobación, si procede, consiste en la incorporación en el artículo 4 cuota tributaria, de los siguientes conceptos: Tasa de música infantil para 3 años, 12 € mensuales, una clase semanal, asistencia en grupo; Tasa de música infantil para 4 años, 12 € mensuales, 1 clase semanal, asistencia en grupo; Tasa de música moderna, 20 € mensuales, asistencia en grupo, una clase semanal; y Tasa de música para adultos, 35 € mensuales, asistencia individual, una clase semanal.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela de Municipal de Música, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

Se adjunta a continuación la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela de Municipal de Música.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA

(Modificación 30 julio 2020)

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música de Motilla del Palancar (Cuenca).

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que tenga establecidos la Escuela Municipal Música de Motilla del Palancar (Cuenca), de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo estos los que a continuación se expresan:

Lenguaje Musical

- Música Infantil (3 años)
- Música Infantil (4 años)
- Iniciación Musical I (5 años)
- Iniciación Musical I (6 años)

Música y Movimiento



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- (Grupo A y B) – 2 clases semanales.
Lenguaje Musical
- (Grupo A y B), 2º, 3º, 4º, 5º (agrupados según nivel)
Optativa : Preparación Grado Medio 6º curso
Otros Cursos de similar naturaleza
Especialidades Instrumentales
 - Viento Madera (Flauta Travesera, Clarinete, Saxofón)
 - Viento Metal (Trompeta, Trombón de Varas, Bombardino, Trompa, Tuba)
 - Guitarra.
 - Percusión
 - Piano.
 - Banda Juvenil (alumnos de viento y percusión)
 - Música Moderna.
 - otros Cursos de similar naturaleza

La realización de los cursos queda inexcusablemente condicionada a la existencia de un número de alumnos suficiente, profesorado, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible en los términos regulados en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Tasa Curso Música Infantil (3 años), Música Infantil (4 años), Iniciación Musical I (5 años), Iniciación Musical I (6 años):

- Doce euros (12€) mensual.
- 1 clase semanal.
- Asistencia en Grupo

Tasa Curso Música y Movimiento / Lenguaje Musical:

- Veinticinco euros (25€) mensual
- 2 clases semanales
- Asistencia en Grupo

Tasa Curso Instrumento (Viento / Percusión):

- Veinticinco euros (25€), mensual
- Asistencia individual 1 clase semanal
- Asistencia en grupo. Clase ENSEMBLE 1 clase semanal

Tasa Curso Guitarra:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- Veinticinco euros (25€), mensual
- Asistencia individual 1 clase semanal
- Asistencia en grupo. Clase ENSEMBLE 1 clase semanal

Tasa Curso Piano:

- Veinticinco euros (25€/ mensual)
- Asistencia individual 1 clase semanal
- Asistencia en grupo. Clase CORO 1 clase semana

Tasa Banda Juvenil:

- Cinco euros (5€/mensual)
- Asistencia en Grupo 1 clase semanal

Tasa de Música Moderna:

- Veinte euros (20 €/ mensual)
- Asistencia en Grupo 1 clase semanal.

Lenguaje Musical de Adultos

- Treinta y cinco euros (35 €/mensual)
- Asistencia Individual 1 clase semanal

2. Ascenderá a diez euros la tasa para la formalización por Matrícula en la Escuela Municipal de Música que tendrá carácter único y anual independientemente del número de Cursos a los que el alumno asista.

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Las familias gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Reducción del 10% de la matrícula y 10% de la cuota mensual regulada para el segundo alumno matriculado en la Escuela Municipal de Música, siempre que ambos hijos estén matriculados y pertenezcan a la misma unidad familiar.
- Reducción del 20% de la matrícula y 20% de la cuota mensual regulada para el tercer alumno matriculado en la Escuela Municipal de Música, siempre que los tres hijos estén matriculados y pertenezcan a la misma unidad familiar.
- Reducción del 30% de la matrícula y 30% de la cuota mensual regulada para el cuarto y siguientes alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música, siempre que los cuatro o más hijos estén matriculados y pertenezcan a la misma unidad familiar.

Dicha reducción tendrá carácter rogado y deberá solicitarse junto con la solicitud de matriculación, aplicándose en caso de presentación posterior en el curso siguiente.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Corresponderá al solicitante presentar la documentación justificativa que acredite reunir alguno o todos de los requisitos en esta establecida.

El otorgamiento de dicha reducción solo se aplicará al curso correspondiente debiendo presentarse nueva solicitud con el inicio de cada curso acompañándose de la documentación justificativa que acredite reunir alguno o todos de los requisitos en esta establecida.

ARTÍCULO 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 7. Régimen de Ingreso

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso en cuentas bancarias de titularidad municipal o domiciliar en una Entidad bancaria los recibos previa solicitud presentada al efecto en el Registro de Entrada de documentos de esta Entidad

Local de conformidad con el modelo que se le facilite. Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta en los 5 primeros días del mes en curso.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a presentar la solicitud de baja en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Motilla del Palancar entre los días 10 y 25, ambos inclusive, del mes inmediatamente anterior al que solicita causar baja. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente al mes para que el que se solicitó dicha baja.

El Ayuntamiento podrá dar de baja de oficio a un alumno, en el curso en el cual estuviera matriculado, con efectos del mes siguiente a aquel en que resulte impagada la cuota del mes anterior.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo de 2012, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia del texto íntegro de esta ordenanza, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 7/2020 – TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por la Alcaldía-Presidentencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

“DICTAMEN

Considerando que se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos en la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se transfieran importes de unas áreas de gasto a otras, no teniendo entre ellas vinculación jurídica.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y visto el informe favorable de Intervención, ambos de fecha 21 de julio de 2020.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 7/2020, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, siendo el resultado obtenido 3 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E) y el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U); y 3 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA SIMPLE a adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
2410-13101		Laboral Temporal. PLANES DE EMPLEO	18.325,30
2410-13106		Indemnizaciones. PLANES DE EMPLEO	3.879,16
2410-16002		Seguridad Social. PLANES DE EMPLEO	7.196,40
		TOTAL GASTOS	29.400,85

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
9290-50000		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	29.400,85



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

		TOTAL GASTOS	29.400,85
--	--	---------------------	------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. Andrés Monedero Martínez abandona el salón de Plenos, cuando son las 21:29.

El Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Traemos a pleno para su aprobación si procede la modificación 7/2020 del presupuesto vigente, presupuesto prorrogado de 2019, por un importe total de 29.400 €. Como dice el informe que la Interventora ha leído, esta modificación se va a llevar a cabo a través de una transferencia de créditos, dentro de aplicaciones del presupuesto de gastos de distintas áreas de gasto que se financiara mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Con esta modificación lo que se hace es aumentar el crédito de varias aplicaciones del capítulo 1 del presupuesto de gastos, la 2410-13101, la 2410-13106 y la 2410-16002, todas ellas correspondientes a la parte del compromiso de la aportación municipal para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través de la reducción de crédito presupuestario en la aplicación 9290-50000, del capítulo 5 de gasto, Fondo de contingencia.

El Sr. Andrés Monedero Martínez regresa al salón de Plenos, cuando son las 21:32.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 7/2020 – Transferencia de Creditos, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

Tras la votación del asunto, el Sr. Jesús Martínez García abandona el salón de Plenos, siendo las 21:33.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 8/2020 – TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

"DICTAMEN

Considerando que se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos en la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se transfieran importes de unas áreas de gasto a otras, no teniendo entre ellas vinculación jurídica.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y visto el informe favorable de Intervención, ambos de fecha 21 de julio de 2020.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 8/2020, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, siendo el resultado obtenido 6 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tintero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por UNANIMIDAD la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
1500-61907		VIVIENDA Y URBANISMO. Acondicionamiento viales y espacios públicos	37.800,00
		TOTAL GASTOS	37.800,00

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
3380-22617		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Festejos taurinos	1.150,00
3380-22719		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Conciertos y actividades musicales	36.650,00
		TOTAL GASTOS	37.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Jesús Martínez García regresa al salón de Pleno, cuando son las 21:35.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Traemos a pleno para su aprobación si procede la modificación 8/2020 del presupuesto vigente, presupuesto prorrogado de 2019, por un importe total de 37.800 €. Esta modificación se va a llevar a cabo también por una transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas entre créditos de personal, y que será financiada mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas del presupuesto vigente.

Con esta modificación lo que se aumenta es el crédito en la aplicación del capítulo 6, 1500-61907, del presupuesto de gastos, correspondiente al compromiso de aportación municipal para la realización del plan provincial de cooperación para obras y servicios de competencia municipal 2019, lo que es conocido como el POS 2019, pues el crédito existente en esa partida la realización de la obra es insuficiente.

Esta modificación presupuestaria se financiará a través de la reducción del crédito presupuestario de las aplicaciones 3380-22617 y 3380-22719, ambas del capítulo 2 de gastos del presupuesto municipal.

Al no realizarse más intervenciones, por la alcaldía-presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 8/2020 – Transferencia de Créditos, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2020 – CREDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito,

Considerando que resulta preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas,

Considerando que con fecha 21 de julio de 2020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; así como el informe favorable de Intervención y el informe de Evaluación de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, todos de la misma fecha,

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 9/2020, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); 1 voto en contra, emitido por el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), y 3 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Municipal I.U), el Sr. Concejal D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejal Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA SIMPLE la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9 /2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N. º	Descripción	Créditos extraordinarios
4500-60900		ADMÓN. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS, CAMINOS Y OTRAS INNFRAESTRUCTURAS. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	15.554,00
		TOTAL GASTOS	15.554,00

Esta modificación se financia mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de la forma en que se muestra a continuación:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N. º	Descripción	Euros
3380-22719		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Conciertos y actividades musicales	15.554,00
		TOTAL GASTOS	15.554,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Traemos a pleno para su aprobación la modificación 9/2020 del presupuesto vigente, prorrogado de 2019, por un importe total de 15554 €. Está modificación se va a llevar a cabo a través de un crédito extraordinario y se financiará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas el presupuesto vigente no comprometidas. Con esta modificación se habilita crédito en la aplicación presupuestaria del capítulo 6, 4500-60900, del presupuesto de gastos, correspondiente al acondicionamiento de una rotonda de acceso al municipio, para mantenerse ese crédito



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

destinado a dicha finalidad específica en el presupuesto del año 2020, qué es el prorrogado de 2019. El crédito se financiará a través de la reducción del crédito presupuestario de la aplicación 3380-22719, correspondiente al capítulo 2 de gasto del presupuesto municipal.

Al no realizarse más intervenciones, por la alcaldía-presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 9/2020 –Crédito Extraordinario, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

11.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2020 – SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable,

Considerando preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas,

Considerando que con fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; visto el informe favorable de Intervención, así como el informe de Evaluación de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, todos de fecha 21 de julio de 2020.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 10/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, siendo el resultado obtenido 3 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E) y el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX); y 3 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA SIMPLE la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento o de crédito	Créditos finales
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

1710-63501	PARQUES Y JARDINES. Reposición bancos y papeleras	1.000,00	15.296,00	16.296,00
	TOTAL GASTOS	1.000,00	15.296,00	16.296,00

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
0110-31000		Intereses de préstamos y otras operaciones financieras	9.000,00
3380-22719		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Conciertos y actividades musicales	6.296,00
		TOTAL GASTOS	15.296,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr. Ignacio Gómez Lucas abandona el salón de plenos, cuando son las 21:43; regresando a las 21:44.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Traemos a pleno para su aprobación, si procede, la modificación 10/2020 del presupuesto vigente, prorrogado de 2019, por un importe total de 15.296 euros. Esta modificación se va a llevar a cabo a través de un suplemento de crédito, que se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas. Con esta modificación se habilita crédito a la aplicación del capítulo 6 1710-63501 del presupuesto de gastos, correspondiente a la reposición de los bancos de la avenida del Riato, pues el existente en Vista partida para dicha reposición no es suficiente. Esta modificación presupuestaria se financiará a través de la reducción de crédito presupuestario de las aplicaciones 3380-22719, perteneciente al capítulo 2 de gasto del presupuesto municipal y 0110-31000 del capítulo 3, también de gasto.

Interviene el Sr Jesús Martínez García:

Gracias, buenas tardes de nuevo. Mi grupo municipal en este punto solo puede votar en contra, porque como ya dijimos en comisión informativa, no solo da la sensación, sino que constatamos, que ustedes como equipo de gobierno pretenden meter el presupuesto a trocitos por la puerta de atrás y sin vaselina señora Madrigal. Ya le dijimos que sí precisamente hace un mes y medio se les tumbo a ustedes el presupuesto, es porque ustedes están en minoría, y que al igual



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

que nos parece los bancos necesarios, nosotros, como grupo municipal, también tenemos nuestras medidas, imagino que el resto también, que también nos parecen necesarias, que contribuirían a mejorar el municipio, como las de ustedes. Pero ustedes se niegan a hablar con nadie, ustedes se niegan a negociar con nadie, y ya, el rizo del rizo y la guinda del pastel de qué, no solo no ganen ustedes, ni aunque les tumben los presupuestos, ni aunque todos los grupos municipales le reiteren que tienen ustedes que cambiar de rumbo para aprobar unos presupuestos necesarios para el pueblo, tratan, en otro ciclo de la película, como decía anteriormente, tratan de colarnos el presupuesto, esa partida presupuestaria, por la puerta de atrás señora Madrigal.

Antes hemos votado a favor, y vamos a volver a seguir haciéndolo en el siguiente punto a favor, porque evidentemente hay trabajos que hay empresas que ya han realizado, y que, como empresas con trabajo realizado, hay que cobrar. Pero también le advierto que nuestro grupo municipal va a ser la última vez, la última vez, que les vote a favor un trabajo que ya esté hecho que esté dentro del presupuesto 2020 que está tumbado; así de claro se lo digo, y el que avisa no es traidor. Es decir, o ustedes cuentan con los grupos de la oposición, o ustedes cuentan con las propuestas del resto de grupos de la oposición porque ustedes están en minoría, o nuestro grupo municipal no puede permitir que a través de ejercicios jurídicos, legales por supuesto, pero con "tramalluelas", traer al pleno poquito a poquito, y trocito a trocito el pleno que cuatro grupos municipales han dicho que no es que no esté bien, sino que tiene que ser negociado, hablado y aceptado diferentes propuestas por el resto de los grupos políticos para poder ser aprobado.

Por tanto señora Madrigal no intente esos trucos de magia que pretende su grupo de gobierno en minoría, repito, tratando de traernos el Pleno, perdón, el presupuesto al Pleno a trocitos, como decía, por la puerta de atrás y sin vaselina porque no se lo vamos a permitir. O se sienta usted con los grupos de la oposición, ya veo que algunos los tiene usted más cerca que antes, y negocia usted un presupuesto, porque le reitero señora Madrigal, que lleva un mes y medio este municipio con un presupuesto tumbado, y la voluntad que tiene su equipo de gobierno de negociar, de hablar con los grupos municipales, es nulo. Nulo. Hace un mes y medio que se tumbó el presupuesto, y usted, vamos por lo menos con nuestro grupo político, no ha dado otra vez su mano a torcer de negociar nada. Por lo tanto, ¿qué pretende, pasar 4 años sin presupuesto municipal? O pretende que con estas artimañas traernos el presupuesto poquito a poquito de inversión, y si no nos enteramos, ir colándonoslo poquito a poquito. Yo lo que quiero, que mi grupo municipal no volverá a apoyar ninguna medida, ninguna artimaña legal que haga usted con el presupuesto, independientemente de que ese trabajo ya esté hecho por una empresa, porque la siguiente vez, si se acepta presupuesto, la siguiente vez no se la vamos a apoyar. Gracias.

Interviene el Señor Jesús Ángel Gómez Molina:

Nosotros votamos en contra del presupuesto, porque no estábamos de acuerdo con el presupuesto, y una de las razones por las que votamos en contra de ese presupuesto y este punto es muestra más de esa falta de diálogo, de esa falta de acercamiento al resto de grupos de la oposición. A los que estamos aquí, nos preocupa la calle Cantarranas y el bienestar de los motillanos, no lo vamos a poner en duda. Pero ni siquiera han tenido la deferencia de decirnos en qué bancos han pensado, cómo van a ser los bancos, o sobre los presupuestos... O sea, es que no tienen ninguna deferencia con nosotros, absolutamente ninguna, y por lo tanto entendemos que esto es querer pasar un presupuesto partida a partida, lo vamos a votar en contra, lo seguiremos haciendo y desde luego si quieren cambiar los bancos del Riato, que yo creo que estaremos todos de acuerdo, pero tendrán que sentarse con nosotros, salvo que tengan el apoyo de otros grupos, tendrán que sentarse con nosotros y explicarnos que quieren hacer en el Riato, y ver las otras cosas que quieren hacer los demás. Pero insisto, ya se lo ha dicho también el representante de Izquierda Unida, que están en minoría. Están en minoría. Que lo van a sacar, que lo pueden sacar, sí, si tienen el apoyo lo sacarán, pero desde luego no contarán con el apoyo de nosotros porque no



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

estuvimos de acuerdo con el presupuesto, seguimos sin estar de acuerdo con los presupuestos, no han tenido ni un acercamiento con nosotros. Me sorprende, pero también me alegro de que haya otros grupos con los que sí que hablen; no me molesta, me parece bien que busquen apoyos allí donde los encuentren. Pero tenerlo claro. Tenemos claro que esto va a ser así, y nos tendrá enfrente, para hacer oposición hasta dónde nos permita, cuando levantemos las manos y contemos, pues hasta donde nos permita la aritmética, le haremos oposición.

Insisto, no es que no queramos que se hagan cosas en el municipio. El votar no a los presupuestos no es que no queramos que se hagan arreglos de calles, que se cambian los bancos, como este caso, del Riato o que se haga un depósito. No, no se trata de eso. Se trata de que tienen que hablar con nosotros, tienen que negociar los presupuestos; no pueden venir aquí a decirnos ahora que hay que aprobar una modificación presupuestaria para cambiar los bancos del Riato, y si votamos que no dirán que no se cambian los bancos del Riato porque Izquierda Unida ha dicho que va a votar que no y Siempre Motilla les ha dicho que va a votar que no. No, si no se cambian los bancos es porque ustedes no son capaces de sentarse con nosotros y con el resto de grupos, que insisto, están ustedes en minoría. Nosotros somos más concejales, no gobernamos, y aprovecho para romper una lanza: es que había una alternativa de gobierno, había bastantes posibilidades abiertas para que hubiera ocurrido y lo sabe Señor Martínez, pero no quiero entrar en ese debate, pero sí que había alternativas. Una de ellas podía ser que dimitiera todo el equipo de gobierno y que hubiera otro equipo de gobierno del Partido Socialista con capacidad de diálogo, cosa que no está demostrando el actual equipo de gobierno. Sí que está demostrando diálogo con usted, con nosotros no, con nosotros no está demostrando ningún diálogo. Por lo tanto sí que había alternativa.

Y dicho esto, me reitero también, en que yo solamente escuché en esa intervención hablar de dinero. Yo solamente escuché hablar de dinero en esa intervención. Y ya termino.

Interviene el Sr Andrés Monedero Martínez:

Bueno, ya lo han dicho todos, señora Madrigal. Creo que se lo dijimos en la Comisión también, creemos que con las modificaciones quieren meter poco a poco el presupuesto. Entonces no voy a repetirme en lo que han dicho mis compañeros, porque es lo que pensamos todos; hablen, y tampoco diga que los bancos no sean por nadie. Además, aparte de renovar los bancos, hay que hacer parques, arreglar otros viales, etcétera.

Interviene el Sr Guillermo Martínez Huerta:

Reiterar lo que hemos dicho últimamente, nosotros estamos abiertos a diálogo con todo el mundo; que no existe ningún pacto; entendemos que no están los presupuestos aprobados por una serie de cosas, y lo que yo quiero dejar meridianamente claro, por alusiones, Jesús Ángel, no había alternativa, porque un gobierno en minoría, ya no es que; es que nosotros no tenemos interés en que se vayan unos para que entren otros. Está gobernando la lista más votada y la que han elegido la mayoría de los motillanos, y por democracia hay que dejarlos. Si no lo están haciendo bien, hay que echarlos; si hay que echarlos no hace falta que se vayan ellos, había que echarlos; y si hicimos lo que hicimos precisamente fue para eso.

Con independencia de que eso se descarte, yo ya, entendimos en el anterior pleno, que usted estaba dispuesto a marcharse si también se marchaba el Señor Tendero, y yo no tengo nada personalmente para que se marche él. Pero que se marchen cinco para que entren cinco, o que haya una alternativa de un gobierno en minoría, si hubiesen ido ellos y no hubiesen entrado los demás, hubiésemos estado en la misma situación; porque también habrá que entender que si se marcha cinco porque se les está haciendo la vida imposible, qué sentido tienen que tener los otros cinco que iban en la misma lista, ¿para qué? Para seguir haciéndoles la vida imposible, o con los demás iban a trabajar sin ningún problema. Si no hay una alternativa, pues entonces lo mejor es



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

que les diésemos una nueva oportunidad para que recapacitasen, que recogiese nuestros guante, que yo creo que debe ser el de todos, y de verdad, si te dicen que en algunas cosas no se ponen de acuerdo, pues mire, nosotros por ejemplo en el sueldo de los Plenos, nos hubiera dado igual que se cobrase lo que se cobraba antes, por coherencia lo hemos respetado. Pero luego para terminar, Sr Gómez Molina, no se puede tender la mano y pedir, cuando luego se dice que se va a entrar a matar, con cuchillo en la mano. Así no se puede dialogar con alguien, no se puede, de verdad. Y ustedes podrán decir las veces que le dé la gana qué hay pacto, y no se dirijan a mí, que aquí hay otro Señor que también es concejal, y parece que es que aquí no hay nadie, qué es que somos dos en VOX; Alberto García Madrigal tiene la misma opinión que yo, es más, él es el que decidió a última hora el sentido de nuestro voto, porque no había ninguna alternativa. Vamos a ser coherentes, vamos a pedir serenidad, vamos a hacer una oposición constructiva; porque si aquí pedimos oposición constructiva, pero luego por detrás estamos tirando pullitas o no diciendo la verdad, así no nos vamos a entender.

Yo también le digo una cosa, si con el grupo municipal VOX puede sacar cosas adelante que son buenas para el pueblo, a mí no me importa que ustedes hagan lo que consideren oportuno, pero sí me gustaría que las cosas que se fueran aprobando sea con el consenso de todos, porque eso será la señal de que es bueno para todo el pueblo. Ahora bien, si por cualquier otro motivo el resto de concejales, los cuales tienen su derecho para decidir y votar lo que les dé la gana, si deciden de otra forma tendrán que respetar el voto de la mayoría.

Interviene la Sra Yolanda Madrigal Moreno, en el segundo turno:

Vamos a ver, Señor Martínez, Jesús, lo primero que ha dicho es que va votar en contra porque pretendemos meter el presupuesto por la puerta de atrás y sin vaselina. Señor Martínez, debe reconocer que esa frase podría tener muchas interpretaciones, le rogaría, ya que somos adultos el resto de los presentes, que en sus intervenciones modere un poquito su lenguaje, creo que no es el lenguaje apropiado para un salón de plenos.

Por otra parte, nos dice que le traemos modificaciones de trabajos que ya se han hecho, y que le traemos modificaciones que eran cosas previstas en el presupuesto 2020. Me imagino que se refiere usted a la rotonda, qué es la modificación posterior. Y nos ha dicho que es la última vez que va a votar algo a favor, relacionado con algo que ya esté hecho. Yo creo que esto no es que nos esté dando nuestra última oportunidad, yo creo que esto probablemente lo va a votar usted a favor, porque esa rotonda se, fue realizada en la anterior legislatura, mientras que fue usted teniente de alcalde. El Señor José García ha visto esas letras conmigo, hemos dibujado esas letras con la concejal que se encargó de realizar esa rotonda. Entonces no nos está dando una última oportunidad, sino porque por coherencia, cómo es una decisión que se tomó por el anterior equipo de gobierno, por eso luego va a votar, usted, a favor. Quiero recordar, ha hablado también que estamos utilizando estas modificaciones presupuestarias para trabajar, haciendo trucos de magia, para meter esas modificaciones, esas inversiones como usted dice, dónde trabajamos con trucos de magia; si no recuerdo mal, el señor Gómez en el anterior pleno de los presupuestos, cuando yo les acuse de que estaban paralizando el Ayuntamiento, o la posibilidad de realizar inversiones al no aprobar el presupuesto, él dijo "vamos a ver, estás siendo alarmista. O sea, eso es mentira, hay muchas formas de realizar inversiones, no hace falta que el presupuesto esté aprobado. No vendas que estamos haciendo que, no aprobando el presupuesto, estamos haciendo que no se pueda hacer nada en Motilla". Esto fue, si no creo recordar mal, lo que dijo el Señor Gómez. Claro que existen esos trucos de magia, claro que existe. La Ley nos asiste, pero ahora mismo las modificaciones presupuestarias que hemos traído encima de la mesa, esta es la única, es verdad, que se trae una inversión que estaba en el presupuesto 2020 sin ejecutar. Pero la hemos traído porque entendemos que todos, en nuestro programa electoral, cuando hicimos nuestro programa



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

electoral, queríamos, no las vamos a leer, pero todas las cosas que todos los grupos políticos dicen son buenas para Motilla.

Entendemos que realizar esta, realizar la actuación de los bancos de la avenida del Riato no es una locura, no es un capricho, es una necesidad y ni pensábamos que iban a votarlo en contra porque fuera pensamiento del Partido Socialista. Pero es que además no es un pensamiento solo del Partido Socialista. Es que existen presupuestos sobre estos bancos, porque en la anterior legislatura, antes de que se acabase la anterior legislatura, se trabajó ya con estos bancos.

Entonces, ahora paso a contestar al Señor Gómez, dónde nos dice que si habíamos pedido presupuestos, que se lo digamos, que qué tipo de bancos vamos a poner. Pues mire se lo voy a leer. Existen dos presupuestos, uno de 23 de mayo de 2019, de la anterior legislatura, donde gobernaba el Partido Socialista con Izquierda Unida en coalición, y otro es del 16 de abril de 2019. Es decir, el anterior equipo de gobierno, quiero recordar, formado por el Partido Socialista e Izquierda Unida, el anterior equipo de gobierno ya pensó, en conjunto, en cambiar los bancos de la avenida del Riato. Para contarle, cómo me ha dicho que qué tipo de banco se van a poner, pues mire... *La señora Yolanda Madrigal lee las características de uno de los presupuestos.* Como ve, una explicación de un banco, un banco normal. Pero aquí están las características y por supuesto, sí que tenemos presupuestos, para que ustedes vean lo que costaba en estos bancos, y hombre, por supuesto, se han pedido presupuestos en 2020, que queríamos que se realizase, porque vuelvo a decirle que lo vemos necesario.

Nos hablaba también Señor Gómez de que, de la falta de diálogo que tiene este equipo de gobierno. Le vuelvo a decir que la falta de diálogo empezó con usted, cuando nos dijo que no iba a venir a hablar del presupuesto con nosotros. Que no iba a venir, porque usted solo hablaba del capítulo 6. Pero bueno, que no iba a venir a hablar del presupuesto con nosotros, y que iba a hacer exactamente lo mismo que se ha hecho toda la vida: que le presentásemos el presupuesto, usted lo miraría y si tenía algún problema, presentaría una enmienda y punto. Pero no ha presentado propuestas, por tanto la falta de diálogo la empezó usted.

Claro que votar en contra de un presupuesto sí que es no querer que se hagan cosas, claro que sí. Vosotros ahora mismo, están ustedes en una posición privilegiada. Cómo quisiera yo que cuando yo era concejal de la oposición, hubiese tenido la posición privilegiada de poder decidir en un presupuesto si se realizaba o no se realizaba una inversión. Lo vuelvo a decir, que tienen una posición privilegiada, tanto Izquierda Unida como todos, tienen esa posición privilegiada, porque pueden decidir sobre esa adquisición. Lo que pasa es que no nos dejan ni decidir, se les ha puesto encima de la mesa una inversión, simple, que no es un capricho, es una inversión necesaria, y incluso en esa inversión, ustedes se niegan a participar, cuando es algo bueno para Motilla.

El Señor Monedero me ha dicho exactamente lo mismo, me ha dicho que usar este tipo de modificaciones, que las modificaciones, me imagino que se referirá a esta, porque las demás modificaciones, tenemos una subvención de 88.200€, si no me equivoco, por parte de Diputación, para la realización del POS 2019, es normal que la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento, deberá usted apoyarla, porque le recuerdo que votaron en contra del presupuesto de 2020. Si ese presupuesto no se hubiese votado en contra, estas modificaciones no hubiéramos tenido que traerlas para hacer los viales. Pero también la otra modificación, relacionada con los planes de empleo, exactamente lo mismo.

En cuanto a la dinámica de diálogo, le digo lo que acabo de decirle al Señor Gómez. La dinámica, el comienzo del diálogo, usted también fue una de las personas que no quiso sentarse con nosotros para hablar del presupuesto municipal. Hablamos del presupuesto, pero usted dijo que no iba a intervenir en ese presupuesto. Que no iba a intervenir, que para usted será muy importante el polígono industrial, que también considero necesario en Motilla ampliar el polígono industrial, pero que en lo demás usted no se metía, que luego vería el presupuesto y ya está. Y la verdad es que a mí, considero una lástima que tanto usted como el Señor Gómez no se quisieran



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

sentar, porque ustedes tenían un programa electoral, llevaban un programa electoral en las elecciones, un programa electoral en el que se referían unas necesidades, que me imagino que lo hablaron, con su gente, con sus votantes, y no pelearon ninguno de los dos porque el presupuesto de 2020 recogiera alguna de esas propuestas. Entonces yo creo, y VOX también aportó, que ustedes no se quisiera sentar para ello. No les puedo decir más.

Interviene el Señor Jesús Martínez García:

Señora Madrigal creo que seguimos sin enterarnos, seguimos sin enterarnos de cuál es nuestro argumento, seguimos sin enterarnos de que no negamos que sea bueno lo que propongáis o no, pero en mi programa electoral, en el de Izquierda Unida, también hay propuestas que son buenas para el pueblo. Y lo que seguimos sin enterarnos, o no queremos enterarnos, es que están ustedes en minoría, y que entonces tienen que traer ustedes las cosas aquí negociadas, habladas, parlamentadas y decididas, como bien dice el señor Gómez, con quienes ustedes quieran por supuesto, que para eso estamos en democracia, pero que por lo menos traigan, hablen, negocien, acepten. Ustedes ya tienen 10 propuestas Izquierda Unida en su mesa y no les han hecho ni puñetero caso; lleva un presupuesto municipal tumbado un mes y medio al que no le han hecho ni puñetero caso, porque lo único que les interesaba eran los sueldos del equipo de gobierno. Vamos a ser claros. No se os niega que traigáis cosas buenas, pero es que el resto de grupos municipales, te reitero el mismo argumento porque parece que no tiene la perspectiva bien fijada, también tenemos cosas buenas, y no estáis en mayoría absoluta Yolanda. No estás en mayoría absoluta, por lo menos tendrás que negociar lo que quieras con quien quieras, pero por lo menos eso, se te está pidiendo eso.

Que cuando en el Pleno anterior, cómo puedes decir que nosotros fuimos responsables de una decisión, o estas dos decisiones, en las cuales te reitero y te recuerdo, y me gusta poco sacar estas cosas encima de la mesa, pero ya que las sacas tú y nos haces responsables de cosas que no hemos sido responsables, te lo voy a decir. Cómo nos puedes hacer responsables de una decisión, cuando los dos años de gobierno del Señor Tendero como alcalde Izquierda Unida se reunió con vosotros tres veces, ni dos ni cuatro, tres veces a petición de Izquierda Unida, porque no erais capaces ni de hacer una reunión de concejales. Pero cómo puedes decir que somos responsables de algo de lo que no tenemos ni la más repajolera de las ideas. Los bancos estos, yo ni lo sabía, y lo de la rotonda lo decidió la señora Sorrius. Y te reitero que como vamos a ser capaces de enterarnos de nada, y tomar una decisión sobre nada, cuando tuvimos tres reuniones como equipo de gobierno en 2 años y 2 meses qué gobernó el Señor Tendero solicitadas por el portavoz, que en este caso era yo.

Pero volviendo al tema que nos ocupa, solo se os pide eso, que nosotros también tenemos por supuesto propuestas, igual que el resto de grupos, y qué estáis en minoría, es que no lo entendéis o no lo queréis entender. Solo pensáis que queremos cargarnos el pueblo, cuando os hemos demostrado que os hemos traído propuestas desde el primer momento. Los que no tenéis perspectiva y los que estáis desenfocados en vuestra visión y en vuestra tarea de equipo de gobierno, sois vosotros. Porque no tenéis mayoría, y antes de sentarse aquí, hay que sentarse muchas veces, pero reitero, es algo que no sabéis hacer. Si no supisteis hacerlo con nosotros que éramos equipo de gobierno, cómo vais a ser capaz de hacerlo con cuatro grupos municipales. Pero tendréis que cambiar el chip, tendréis que cambiar el enfoque y la perspectiva, eso es lo que se os pide Yolanda, no se os pide nada más. Con quién queráis, pero tendréis que hacerlo. Y no poneos en la perspectiva de que nosotros nos queremos cargar el pueblo. No, queremos colaborar con el pueblo, que para eso estamos aquí. Que para eso tenemos mil votos. Claro que queremos trabajar para el pueblo, y os vamos a seguir haciendo propuestas, que muy probablemente rechazareis, pero seguiremos haciendo propuestas, porque nosotros también tenemos un programa electoral



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

que defender y porque vosotros, reitero y lo reitero muchas veces porque vosotros no os enteráis, estáis en minoría. Así que hay que empezar a cambiar la perspectiva. Esa es mi intervención.

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

Se nos ha acusado de que no hacemos oposición constructiva y que vamos a cuchillo y que hacemos la vida imposible al equipo de gobierno. Si de 10 puntos que llevamos votados, 8 están aprobados por unanimidad, yo creo que muy destructiva no es la oposición. Creo que nuestra postura está más que justificada.

Señora Madrigal, la explicación que me ha dado de los bancos no hubiera estado de más hacerla en una comisión, o habernos llamado antes para preguntarnos que querían poner esos bancos, o a lo mejor entre los 13 hubiéramos pensado que el banco tenía que ser de aluminio pintado de verde con flores. Eso es lo que pretendemos decirle una y otra vez. Salvo que buscan apoyos puntuales con alguno de los grupos, nos tienen que llamar. No pueden acusarnos de qué no queremos que se cambien los bancos. ¿Pero cómo no vamos a querer que se cambian los bancos? Pero llámenos, díganos que quiere cambiar los bancos, y a lo mejor el Sr monedero le dice: Pues yo he visto un banco qué es maravilloso y encima, en vez de 15000 nos cuesta 12000, o vale 20, pero son la leche los bancos. O son feos pero nos gustan a todos.

Es que es muy sencillo, pero es que no son capaces ustedes de hablar con ninguno de nosotros. Yo no es que venga con cuchillo a las Comisiones o al Pleno cómo se ha dicho, no, es que no puedo venir de otra manera. Es que se nos lleva el cachondeando desde el equipo de gobierno un año, entonces uno no puede venir aquí como una niñita de la caridad, solo faltaba eso. Pero eso no quiere decir que no hagamos oposición constructiva y que tengamos todos el mismo interés, con diferencias, unos tienen unas prioridades y otros tienen otras prioridades, pero no se nos puede decir que no nos preocupamos y que estamos haciendo una oposición destructiva y que le estamos haciendo la vida imposible tipo de gobierno. No, el equipo de gobierno nos está haciendo la vida imposible a nosotros. Nos están ninguneando. Con el beneplácito de alguno, legítimo, es verdad porque para eso está la democracia. Y no siempre gobierna el que más votos saca, y a las pruebas me remito. Si esto es lo más grande que hay, la democracia es lo más grande. Y hay que respetarla, pero igual que hay que respetar eso, hay que respetar a la oposición que representa a más población que ese equipo de gobierno en minoría. Y no se nos está respetando ya no a nosotros, nosotros al fin y al cabo somos los que somos, pero detrás de nosotros llevamos al 60% de Motilla, y eso no lo voy a consentir, y si tengo que venir con la cinta y con el cuchillo en la boca pues seguiré viniendo. Mientras esté aquí no me callaré, y lo que veo injusto lo denunciaré, y lo que no me convenza votaré en contra, y seguiré así porque me han parido así, no voy a cambiar ahora ya a mis años. Por lo tanto no, oposición destructiva no. Todo lo contrario, a las pruebas me remito. Aquí hay puntos que por criterio, debería de votar en contra. Yo no estoy de acuerdo con la rotonda que se ha hecho, me parece una chapuza, y sin embargo he votado a favor porque entiendo dos cosas: Que no podemos dejar en ridículo al Ayuntamiento, y que ese empresario tiene que cobrar. Porque es un Ayuntamiento y representa a mi pueblo, y no quiero que haga el ridículo.

Por lo tanto no, oposición destructiva no. Porque es tan digno estar en la oposición y se aprende mucho más, que estar en el equipo de gobierno; es igual de digno. Y mi interés no es destruir Motilla, ni cargarme al equipo de gobierno. No, no, que siga gobernando el Partido Socialista, si yo lo he dicho mil veces, incluso bueno usted mismo lo ha dicho, yo me voy, si no pasa nada, pero esto no puede ser. No puede ser que se nos ningunee a los que representamos al 60% de la población de Motilla, es que no lo voy a consentir. Aunque no me sirva para nada, pero no me voy a callar. Entonces no.

Señora Madrigal, votamos que no pero por qué entendemos que no se cuenta con nosotros para nada, ni siquiera para una tontería de 15000€ de los bancos del Riato. Ni siquiera para eso. Y tiene los datos, sabe hasta el color de la madera, venga díganoslos. Si es una chorrada, pero cuenta



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

con nosotros. Si es que se lo llevamos diciendo, bueno ahora no porque nos hemos visto cuatro veces, porque esto de los plenos y las comisiones, bendita la hora que, que todavía estamos constituyendo comisiones después de un año, que esto tiene guasa.

Entonces no diga que nosotros lo que queremos es destruir esto, porque es todo lo contrario. Nos están machacando desde el mes de julio del año pasado. Entonces no. Vamos a votar que no, pero además coherentemente, sabiendo que no puede ser así. Ustedes no los pueden dar los presupuestos a cachitos, ni enteros, porque el voto seguirá siendo el mismo. No, porque esos presupuestos no valen y no los ha consensuado con ninguno de nosotros, con ninguno. Hágalo con quien quiera, pero tendrá que hacer algo, no puede tener a Motilla con unos presupuestos prorrogados; que no pasa nada, en el Estado todavía seguimos con presupuesto prorrogado. Y se pueden hacer cosas, sí, pero nos va a tener enfrente, y le va a pasar como ahora, vamos a ver el resultado, pero le va a pasar como ahora. Nos tendrá enfrente y tendremos que votar que no a todas estas cosas aunque usted insista que es muy importante. Será todo lo importante que usted quiera, pero nosotros representamos al 60 % de la población, y usted no está contando con ellos para nada. Los margina totalmente. Por lo tanto vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Señora Madrigal yo me llamo para una reunión de los presupuestos y no los vi. El señor Gómez Lucas estaba también de testigo de que estuvimos en reunión. No voy a transmitir las palabras privadas, porque usted puede decir eso y yo puedo decir otra cosa. Yo dije que yo, debido a mí peso político, yo lo que quería era que se hicieran cosas cortantes para el pueblo. Luego me volvió a llamar y dijo que si quería venir. Le volví a contestar lo mismo, que lamentablemente si un partido político con el peso que tiene Izquierda Unida, mucho mayor que el mío, no le hacía, o al Señor Martínez, usted no le contestó. También, como lo ha vuelto a nombrar, la rotonda, la rotonda Señora Madrigal, no se puede permitir que se vaya a 25.000€ la rotonda, si no han sido más, que no lo sé. 25.000, vamos a dejarlo ahí, que tu sabes que más. No se puede permitir, el carril bici, otra cosa de la que estamos casi todos en contra, y no han dialogado, y ya, bueno, vale, acordamos otro trazado; no sé ni cómo quedará eso, porque no nos han convocado a ninguna comisión de carril bici. 28.000€ largos, también. Entonces, suma los ejemplos. No iba a nombrar la rotonda, pero la ha nombrado usted. Si, si hay que pagarle, porque se ha contratado, pero va a subir de 25.000 Señora Madrigal. Pero lo que le estamos diciendo es que hay que tener cuidado.

Ahora, Señor Guillermo, Señor Martínez Huerta, no se habrían ido, no se habrían ido. Todos sabemos que no se habrían ido. Y además, aparte, si se hubiera ido alguien, Dios dirá si la alternativa hubiera sido mejor o hubiera sido peor. Si estamos viendo casi un mes después que está siendo casi la misma, o es mi opinión. Luego Señor Martínez Huerta, yo entiendo que habla usted de que puedan sacar Motilla adelante o no. Usted igual que todos, vuelvo a decir usted igual que todos, por no decir unos más y unos menos, eran los que más decían que se nos estaba ninguneando, que no se nos consultaba nada, etcétera... Y usted mismo propuso una de las mociones. Y sin acritud, pero es así. Podemos decir lo que podamos decir, y cuando vino el señor que vino, es muy listo, tendrá muchas tablas, probablemente más de las que podamos tener aquí, pero él lo único que quería era... con su partido político; por muchas llamadas que recibieseis algunos, yo no recibí ninguna, ahí está el móvil, si quieren que me lo chequeen, los del pleno que no sé, que no sé de dónde saldrán las tres horas esas que faltan, pero bueno.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente para pedir al Señor Monedero que guarde respeto a los profesionales que se encargan de la grabación del pleno.

Continúa el Señor Andrés Monedero Martínez:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Perdón, perdón. Luego lo haré como pregunta. A ver si aún está ese pleno, que también lo registré en el Ayuntamiento, y todavía no me ha contestado usted. Entonces, Señor Guillermo, eso es lo que pasó. Ese señor, que tenía mucho más trabajo de lo que tenemos nosotros, fue el que le dijo a Pedro, hacemos una reunión con todos, venga, les damos a unos y les quitamos a otros, porque sabíamos en lo que no iban a ceder. Si ellos mismo, en las otras dos mociones votaron a favor; o sea que votando a favor, aún resulta más ilógico que hoy lo volvamos a traer a pleno, a ver si es agosto y diciembre o no. Y la votan; prueba de que con quien haya hablado, o le hicieran caso al señor que vino aquí, dice "venga, levantar la manita y os hacéis la foto". Ya está Guillermo, pero que no pasa nada, si no pasa nada, tomaste una decisión perfecta; pero si no, hubiera sido eso, porque todos estábamos disconformes con la actitud que tenía este grupo. Muchas gracias.

El Señor Ignacio Gómez Lucas abandona el salón de plenos cuando son las 22:23; regresa a las 22:25.

Interviene la Sra Yolanda Madrigal Moreno:

Para terminar voy a contestarles. Sr Martínez, Jesús, seguimos sin enterarnos. Nos dice que no niega que algún banco se ha roto, pero que ustedes también tienen otras propuestas buenas. ¿Entonces las nuestras no son buenas? No tenemos derecho a tener unas propuestas que no son buenas, y para mí Señor Martínez esto es una pataleta; o sea, como nosotros tenemos otras y no queremos la vuestra, entonces nosotros, como la nuestra era mejor... Para mí eso es una pataleta. Vuelvo a decir que el presupuesto de 2020 usted me propuso un listado con un lote de propuestas para que estuviesen en ese presupuesto, yo ya le dije en su momento qué, de esas 10 propuestas, ahora mismo no lo recuerdo porque tengo muchas cosas en la cabeza, pero le aseguro que más del 50% estaban en ese presupuesto de 2020 que usted voto en contra.

Había otras, había dos o tres, que no eran potestad de este Ayuntamiento para poderlas realizar, pero usted debe reconocer que estaban en el presupuesto de 2020 recogidas. Yo es que sigo sin entender porque votaron en contra, es algo que no me entra en la cabeza, pero bueno. Habla también de que realmente lo único que nos interesaba son los sueldos del equipo de gobierno. Creo que a ustedes, yo no he intervenido en el anterior punto, pero le podría decir a usted por qué este año usted tiene que cobrar 112€ por cada asistencia a pleno, y en la Legislatura 2011 a 2015 por qué cobraba 55,80 y lo consentía.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente para llamar al orden al Señor Jesús Martínez García.

Continúa la Señora Yolanda Madrigal Moreno:

Al Sr Monedero, porque cobraba, porque tiene que cobrar en este, en esta legislatura 112 € por asistencia a pleno, cuando usted en la anterior legislatura cobraba 55,80 euros por asistencia a pleno.

Luego al Señor Gómez, que por lo que se ve, ningunea el trabajo de sus propios concejales del Partido Popular, cuando el año pasado trabajaban por 55,80€ por asistencia a pleno cómo concejales de la oposición, pero usted se ve, con perdón, que usted y su concejal son más guapos y que tienen que cobrar 112 € al mes. A mí me parece realmente vergonzoso. Yo he sido concejal de la oposición y he trabajado, igual que trabajan ustedes, por lo que se ha estimado, 55, 80 €. Y no hemos dicho nada.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente:

Señor Martínez, me va a obligar a que le expulse de la sala. Haga el favor de respetar la intervención de su compañera.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Continúa la Señora Yolanda Madrigal Moreno:

Ni por los 55,80, ni por los 112; pero no nos llamen a nosotros peseteros, cuando luego realmente ustedes, por el mismo trabajo que han realizado otros, o ustedes mismos, de pronto se quieren subir el cien por cien.

Señor Martínez, sigo con usted. Nos ha dicho que les hacemos responsables de las decisiones tomadas en la legislatura anterior. No les hacemos responsables Señor Martínez, éramos un equipo de gobierno, atípico, pero éramos un equipo de gobierno. Les hicimos partícipes de esas decisiones, porque ahora, de verdad, Señor García, José, dices verdad que tú no conocías el tema de las letras de la rotonda, y no lo hemos visto tú, yo, la concejal Sorrius, que sí que trabajábamos en conjunto contigo las letras de la rotonda. Me gustaría que se lo dijera, porque ellos lo desconocen pero tú lo conocías. Entonces me gustaría que me lo dijeras.

Interviene el Señor Jesús Martínez García:

Pero nosotros lo desconocíamos, lo acabas de decir.

Interviene la Señora Yolanda Madrigal Moreno:

Pero tú concejal lo conocía. Yo no voy a recordar la legislatura anterior que vivimos con vosotros. A ti te gusta sacar ciertos temas, a mí la verdad es que no me gusta sacar ciertos temas resulta bastante lastimoso.

Señor Gómez, nos ha dicho que les acusamos de hacer una oposición destructiva, de que, la vista está, de que con lo que han votado hoy a favor, que su oposición es constructiva. Hoy es, quizá, el primer pleno en el que están haciendo oposición constructiva. Y a la vista está también todos los plenos anteriores a los que hemos asistido. También, por supuesto, las Comisiones Informativas; se llaman informativas, como usted bien dice, por si tiene usted alguna duda. Pero es que nunca tiene dudas. A mí nunca me ha preguntado lo de los bancos. Usted no tiene dudas. Está claro que los bancos yo no sé exactamente cómo van a ser, yo le digo lo que dicen los presupuestos que ya, hace más de un año, se pidieron para poderlos sacar, porque había una inversión, de cambiar los bancos en la avenida del Riato. Quizá se compre ese banco, quizá no se compre, vamos a ver cómo sale la modificación, la aprobación de esta modificación para ello. Pero que si quiere, yo me comprometo a que cuando, si sale esta modificación adelante, traeros los bancos y los miramos a ver si os gusta alguno.

Nos dices, dices públicamente, que nos hemos visto cuatro veces en este año, que nos vamos cachondeando en vuestra cara. Vamos a ver, a mí me gustaría que cuando dice eso públicamente, no digas verdades a medias. Porque nos hemos visto cuatro veces en este año, la verdad es que por muchísimas circunstancias. Comenzamos a gobernar en el 2015, perdón, en 2019, el 15 de junio de 2019, a gobernar. Durante ese mes creo que hicimos dos plenos, los plenos de constitución de la Corporación. Luego, el pleno de julio se convocó, claro que se convocó, teníamos Secretario. Agosto no se llegó a convocar pleno, porque los plenos se dan cada 2 meses. Entonces, la Señora Secretaria se fue, y entonces Motilla del Palancar, desde septiembre de 2019 a febrero de 2020, se quedó sin Secretario. Entonces no es que nos hayamos visto cuatro veces, es que no ha habido Secretarios para poder convocar plenos o comisiones. Le aseguro que no hay ninguna personal, ninguna persona física, ningún administrativo que haya podido hacer esa función. Porque más que nos interesaba nosotros, qué seguíamos trabajando, no les interesaba a ustedes. Entonces, si nos hemos visto cuatro veces no ha sido porque nosotros no hayamos querido, ha sido porque las circunstancias nos lo han impedido. Llegó el nuevo Secretario en el mes de febrero y resulta que el 13 de marzo nos confinan por una alarma sanitaria; es que nos hubiésemos visto, pero había una alarma sanitaria. Entonces nos hemos visto, nos hemos visto cuatro veces porque claro como ustedes no trabajan. No, es que no hemos parado de trabajar, y se ha sacado mucho trabajo adelante. Se han sacado unas fiestas adelante sin vernos, se ha



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

sacado una Navidad, se han realizado inversiones, han venido inversiones de Castilla La Mancha; claro que no hemos parado de trabajar, y además hemos ayudado cubriendo las necesidades ante el COVID. Pero no nos hemos visto porque las circunstancias, y no por culpa de este equipo de gobierno, nos han impedido vernos. No hemos tenido la persona física para poder realizar estos plenos, y luego ha venido un confinamiento. Entonces eso de que nos estamos cachondeando, la verdad, incluso en el confinamiento les instamos a que hiciésemos un pleno telemático, tampoco quisieron ustedes hacerlo. O sea que no diga verdades a medias.

Nos dice que le estamos ninguneado, que le estamos ninguneado como concejal de la oposición. Sabiendo usted que ha sido Alcalde, cómo puede decirle a una concejal, que ha estado en la oposición con usted como Alcalde, que yo, que nosotros le estamos ninguneado. Ustedes en su legislatura, lo único que se podía hacer era ver, oír y callar desde la oposición; bueno, ver tampoco, porque el Señor Martínez está de testigo, que incluso se encadenó para ver unas facturas y no las vio. O sea, no nos dejaban ni ver documentación. Callar, también nos hacía callar. Aún recuerdo como la señora concejal Cristina Ruiz la hizo callar en un pleno de un pliego, cuando luego ustedes han hecho ruegos de 25 minutos; la hizo callar y no la dejó contestar, acabar de leer el pliego. Entonces no nos diga que le estamos ninguneado porque para nada le estamos ninguneado.

Pero ustedes creen que vamos a traerles modificaciones de este tipo, para que modificación tras modificación, ustedes nos estén diciendo en la cara que tenemos que pedirles permiso. Las modificaciones que se han traído son modificaciones con coherencia, modificaciones que tienen, o sea inversiones que tienen salir, cómo pueden ser una subvención, donde el Ayuntamiento no puede permitirse el lujo de perder esa subvención; dónde es verdad que hay una rotonda realizada, que solo le puedo decir al Señor Monedero, que de verdad, nos sentemos tranquilamente, y estudie bien el mercado de las rotondas, y vemos precios; porque vuelvo a instar al Señor García, el Señor García vio presupuestos con nosotros, y no se imagina cómo está el mundo de las letras de las rotondas, porque nuestro pueblo, Motilla del Palancar, si no me equivoco tiene 18 letras, o sea no se imagina a lo que vale la letra. De verdad, con cariño le digo que nos sentemos un día y veamos lo que vale hacer este tipo de detalles. Porque vale más caro de lo que nos pensamos. Pero es que claro, el mundo de la rotonda es difícil. Si hablamos, porque usted me ha citado los 25.000€, pues hay que ver lo que vale una rotonda y hay que ver lo que vale el hormigonado, que no es exactamente lo mismo. Cada cosa va por un lado y cada cosa vale lo que vale.

No les puedo decir más, yo creo que se están equivocando votando en contra de una necesidad que creemos importante para el municipio, cómo son cambiar los bancos de la avenida del Riato, que lo hemos hecho con todas con toda la tranquilidad, pensando que no era ese el punto principal por el que votaron ustedes en contra el presupuesto de 2020. Y nosotros lo hemos traído para que Motilla, o la avenida del Riato, si puede ser, tenga unos bancos nuevos. Yo de todas maneras, Señor Martínez, se lo digo, se lo digo con el corazón, es verdad que no debemos volvernos nadie locos. Ni nosotros estamos gobernando en mayoría, ni ustedes tampoco están gobernando. Entonces eso creo que todos lo tenemos claro. Gracias.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 10/2020 – Suplemento de Crédito, siendo el resultado su aprobación por MAYORIA SIMPLE, con SIETE (7) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE y dos (2) de VOX ; CINCO (5) votos en contra, siendo tres (3) de IU y dos (2) de SM, y UNA abstención (1) del PP.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

**12.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
11/2020 – SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable,

Considerando preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas,

Considerando que con fecha 21 de julio de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; visto el informe favorable de Intervención, así como el informe de Evaluación de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, todos de fecha 21 de julio de 2020.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 11/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, siendo el resultado obtenido 4 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX); y 2 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA ABSOLUTA la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
3420-22200	PISCINA MUNICIPAL. Servicios de telecomunicaciones	50,00	2.522,85	2.572,85
2310-22120	SERVICIOS Y PRMOCIÓN SOCIAL. Productos y materiales gestión del Covid-19	735,00	4.702,15	5.437,15
2310-62300	SERVICIOS Y PROMOCIÓN SOCIAL. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.265,00	3.275,00	4.540,00



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

2

	TOTAL GASTOS	2.050,00	10.500,00	12.550,00
--	---------------------	----------	------------------	-----------

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9290-50000		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.500,00
		TOTAL GASTOS	10.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Traemos a pleno para su aprobación la modificación 11/2020 del presupuesto vigente, presupuesto prorrogado del 2019, por un importe total de 10.500 €. Está modificación se va a llevar a cabo a través de un suplemento de crédito financiará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas. Con esta modificación se aumenta el crédito en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 y capítulo 7 del presupuesto de gastos 3420-22200, 2310-22120 y 2310-62300, correspondientes a la necesidad de suministros y servicios que la crisis sanitaria provocada a por el COVID-19 ha provocado en el municipio, por no ser suficiente el crédito destinado a dichas finalidades específicas. Esta modificación presupuestaria se financiará a través de la reducción del crédito presupuestario de la aplicación 9290-50000 perteneciente al capítulo 5 de gasto del presupuesto municipal.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 11/2020 – Suplemento de Crédito, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

13.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REC 3/2020.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2020, acerca de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el informe Secretaría de fecha 22 de julio de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la legislación aplicable; vista la competencia otorgada al Pleno por la base 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020, prorrogado del ejercicio 2019, y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2020, siendo el resultado obtenido 6 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala Dª. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por UNANIMIDAD la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo emitido por Intervención en relación al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2020.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020, correspondientes a ejercicios anteriores, para las facturas que se relacionan seguidamente:

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
2017	MONEGAS, S.A	2017/A1/000301	Suministro gasóleo destinado al Centro Social	742,00€	3343-22103
2018	MONEGAS, S.A	2018/A3/000056	Suministro agrodiesel destinado al C.A.I	1.386,21€	3231-22103
2018	MONEGAS, S.A	2018/AA/180705	Suministro agrodiesel destinado al C.A.I	164,40€	3231-22103
2018	MONEGAS, S.A	2018/A3/000649	Suministro gasóleo destinado al Colegio de la Avenida Riato	1.532,00€	3230-22103
2018	MONEGAS, S.A	2018/A3/000650	Suministro de gasóleo destinado al Centro Social	474,92€	3343-22103
2019	AGROMOTILLA, SANIDAD Y NUTRICIÓN VEGETAL	191051	Suministro de producto "tomcato"	5,80€	1710-22109
2019	JESPED, ARTESANOS DE ALIMENTACIÓN	19/02368	Suministro productos alimentarios para la celebración del IX Trofeo de Navidad de bolos conquenses	127,32€	3300-22105



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

2019	TÉCNICOS EN SERIFRAFÍA, PUBLICIDAD E IMPRENTA, S.L.U	19-154-F	Suministro de placa pvc y servicio de pintura para perímetro de una de las rotondas de acceso al municipio	2.044,90€	4500-60900
------	--	----------	--	-----------	------------

TERCERO. En relación con la factura de "TÉCNICOS EN SERIFRAFÍA, PUBLICIDAD E IMPRENTA, S.L.U", nº 19-154-F, por el concepto "Suministro de placa pvc y servicio de pintura para perímetro de una de las rotondas de acceso al municipio" y de importe 2.044,90 euros, será necesario que se tramite de manera paralela un expediente de Modificación de crédito, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

CUARTO. Aplicar al Presupuesto del año 2020, prorrogado respecto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas, y en relación a la factura de "TÉCNICOS EN SERIFRAFÍA, PUBLICIDAD E IMPRENTA, S.L.U", nº 19-154-F, aplicar una vez sea definitiva la correspondiente modificación presupuestaria.

QUINTO. Tras traslado del acuerdo a Tesorería e Intervención, para que se proceda al pago de las facturas."

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

El reconocimiento extrajudicial que traemos a pleno para su aprobación consta de 8 facturas, de las que desde Intervención se informa no han cumplido el procedimiento adecuado correspondiente para su otorgamiento. Pese a que el procedimiento, cómo se informa desde Intervención y Secretaría, no se ha realizado adecuadamente, partiendo de que el servicio ha sido prestado por un tercero que actúa de buena fe, el no pago de las mismas supondría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, considerando suficientemente acreditadas estas obligaciones pendientes, lo que traemos a pleno para su aprobación es, en primer lugar, levantamiento del reparo realizado para este reconocimiento extrajudicial, y en segundo lugar, la aprobación del reconocimiento.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Nada, lo dicho en Comisión, vamos a ver si de alguna forma, sobre todo, sobre todo a mí me sorprende lo de las facturas de 2018 y 2017, pues a ver si, como gestor... Es simplemente eso, yo soy autónomo y no me cabe lógica, a ver si se puede hacer mejor y ya está, para un mayor control y un mejor todo. Gracias.

Interviene la Sra Madrigal Moreno:

Le doy toda la razón Señor Monedero, eso lo hemos hablado durante toda la legislatura. Yo también soy autónoma, en mi casa hay dos negocios, y tampoco lo entendemos, pero bueno, tendremos que pagar, tendremos que pagarlo pero nos pasa exactamente igual.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, del REC 3/2020, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD: TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

14.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REC 4/2020.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de julio de 2020.

“DICTAMEN

Considerando el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2020, acerca de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el informe Secretaría de fecha 22 de julio de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la legislación aplicable; vista la competencia otorgada al Pleno por la base 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020, prorrogado del ejercicio 2019, y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2020, siendo el resultado obtenido 5 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala Dª. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), el Sr. Concejál D. Jesús Martínez García (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejál D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.) y el Sr. Concejál Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX); y 1 voto en contra, emitido por el Sr. Concejál D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA ABSOLUTA la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020, compuesto por las siguientes obligaciones, una vez se haya tramitado de manera paralela un expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario:

Ejercicio	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Importe Factura	Aplicación Presupuestaria
2019	TÉCNICOS EN SERIGRAFÍA, PUBLICIDAD E IMPRENTA S.L.U	19-095-F	Suministro y montaje de letras corpóreas de acero con el texto “Motilla del Palancar”	13.508,44€	4500-60900

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del años 2020, prorrogado respecto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones señaladas, una vez sea definitiva la correspondiente modificación.

TERCERO. Tras traslado del acuerdo a Tesorería e Intervención, para que se proceda al pago de las facturas.”

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

El reconocimiento extrajudicial que traemos a pleno para su aprobación si procede consta de una factura de la que desde Intervención se informa adecuada para la realización del reconocimiento. Este proveedor no ha presentado la factura dentro de los treinta días siguientes a



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

la prestación del servicio, y por tanto no se habían reconocido obligación de la misma por el órgano competente con cargo al ejercicio 2019. Con todo esto lo que traemos para su aprobación es la aprobación del reconocimiento.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Señora Madrigal, de verdad sin ánimo de ofensa ni nada, entendí en Comisión que cuando hablamos de esta rotonda, pregunté qué cuánto iba a costar más o menos, yo dije una cantidad y usted dijo "probablemente un poco más, 25", por eso he dicho yo esa cifra, y que encima al haberse volado algunas letras y haber estado mal realizada, tenemos que poner más. Yo entendí, y si no perdona, que usted dijo que era verdad, que teníamos que intentar que otra vez no fuera tan caro; creo que usted asintió, pero bueno, solo ese apunte de verdad.

Interviene la Sra. Yolanda Madrigal Moreno para disculparse, al no haber oído al Señor Monedero.

El Sr. Monedero repite:

Usted asintió cuando yo dije más tendríamos que evitar en el futuro, primero que tengamos que pagar una cosa que debería de haber estado mejor hecha y que luego el coste de ende de todas las facturas que se van a juntar se vaya casi a 25000 €, creí que usted asintió con la cabeza y dijo que es verdad, que era cara y que teníamos que en el futuro evitar que eso pasará otra vez, por eso he dicho antes "me vengo al punto de antes", que entra también la rotonda aquí, y cuando hablaba en plural iba también a ese punto y a este.

Interviene la Sra. Yolanda Madrigal Moreno:

Perdona, no me explicaría bien, porque yo entiendo que se puede a pensar que la rotonda acostado mucho dinero, entiendo que desde fuera se pueda pensar que ha costado mucho dinero, pero no puedo afirmar que ha sido cara, porque como hemos visto presupuestos de esas letras de mayor importe, o sea sé que no es cara en ese sentido, por eso le instaba a que de verdad para próximas, tenemos más rotondas en la localidad, es decir, podemos mirar todos juntos, si lo quieren, podemos modificar alguna rotonda, pero se dará usted cuenta si eso ocurriese que, de verdad, el mercado del tema de adornos y de letras de las rotondas es un precio elevado. O sea, que la rotonda en total puede parecer cara desde fuera, no se lo discuto, pero es que es una inversión importante, ya le digo no es más cara de lo que debería de haber sido, porque es que el precio de mercado de hacer rotondas, de verdad, que está así.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Yo quería hacerle un apunte Señor Monedero, no solamente, o sea, sí que me gustaría distinguir qué una cosa es que no nos gustase el diseño ni la ejecución de la rotonda y por eso no sé le ha autorizado a presentar la factura hasta ahora, y otra cosa es que en una de las tormentas hiciese mucho viento y arrancarse tres letras me parece que fue. No tiene nada que ver el diseño ni la ejecución, o la forma que se le daba a la rotonda, con los daños que hubo por el viento, independientemente de que si se hubiese tenido otro diseño, a la misma velocidad las letras hubieran salido volando igual. Es algo que no sabemos, pero yo estoy convencido de que no tiene nada que ver que las letras fuesen tapadas por detrás o fuesen descubiertas con que si hace mucho viento las letras las arranque. Solamente quería decir eso.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, del REC 4/2020, siendo el resultado su aprobación por UNANIMIDAD:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

TRECE (13) votos a favor, siendo cinco (5) del PSOE, tres (3) de IU, dos (2) de SM y uno (1) del PP y dos (2) de VOX.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VOX PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE RONDA SUR POR LA DE D. HERMINIO NAVALÓN CARRETERO

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

Referido a este punto, y a tenor del artículo 82.2 del ROF " en el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda", y a su vez el artículo 93 también del ROF dice que " la consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura integral o un extracto por el Secretario del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente". En este caso, no hay dictamen, no ha pasado por comisión y solicitó al pleno que a tenor de estos artículos y esta falta de forma, se retire la moción y se traiga a un pleno con el informe preceptivo de la Comisión correspondiente; sencillamente para ajustarnos a lo que dice el ROF en cuanto a los dictámenes y los órdenes del día.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

¿Sr. Secretario eso es así? También quiero dejar constancia de que nunca en la historia de este Ayuntamiento se ha tratado en Comisión antes una moción, por lo menos desde que yo tenga conocimiento.

Interviene el Sr Jesús Martínez García:

Eso no es así Pedro

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

En nuestra legislatura se trataban las mociones en las comisiones.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

¿En las comisiones informativas?

Interviene el Sr Jesús Martínez García:

No Pedro, en la legislatura en la que Jesús Ángel era alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Vale pero me refiero a que hemos estado 4 años donde no se ha llevado a comisión, entonces... Bueno si, lo de siempre, el criterio según para quien sea es uno u otro. Luego me dices a mí que para lo que queremos seguimos la tradición y para lo que no no. O sea se ha estado 4 años presentando mociones por parte de todos los grupos sin pasarlas por comisión, y ahora ese criterio no nos sirve, pues no lo entiendo. Pero es cierto que está regulado en el ROF, y que sea el Secretario quien diga si esto es así o no. A mí sí que me gustaría hacerle una consulta antes de que tome una decisión, si estáis todos de acuerdo, y que nos diga si él lo ve exactamente igual o no.

El Sr Secretario abandona el salón de plenos para realizar la consulta.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Una vez hecha la consulta por el Sr Secretario, se ha revisado también el ROM, que tampoco lo recoge, y efectivamente hay que retirar la emoción hasta que sea debatida en una comisión, antes de presentar a pleno.

El Sr Jesús Ángel Gómez Molina da las gracias al Sr Secretario.

16.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

El Alcalde-Presidente toma la palabra y dispone que el número de resoluciones firmadas por la Alcaldía Presidencia desde la última sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, comprende desde el día 15 de junio de 2020 al día 22 de julio de este mismo año, en concreto desde la Resolución número 317/2020 hasta la resolución 409/2020.

En cuanto al apartado de información de interés, el Alcalde-Presidente toma la palabra:

Me dirijo a todos los vecinos y vecinas que nos están viendo y escuchando, así como al resto de la corporación para dar cuenta sobre dos asuntos.

El primero de ellos, es el referido a la sentencia de la escuela infantil. El 16 de junio se recibió comunicación en la que consta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Social, referida al recurso de súplica 340/2019, sobre derechos y cantidad formalizado por la representación de las trabajadoras laborales indefinidas de la guardería municipal y el Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°1 de Cuenca mediante procedimiento ordinario 920/2017, por el que se condena al Ayuntamiento de Motilla a abonar a las demandantes las cantidades correspondientes al complemento específico en el periodo comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2017, la cual ha adquirido firmeza. Para dar cumplimiento a la citada sentencia, se informa que el Ayuntamiento ya ha habilitado el crédito necesario para el pago de las cantidades recogidas en dicha sentencia, más los intereses correspondientes, importe total asciende a una cantidad de 25.238,11 euros.

Por otra parte, tal y como informé en la pasada Comisión de Urbanismo, celebrada el día 27 de julio, aprovecho para dejar constancia de la aprobación definitiva de la modificación puntual n° 7 de las normas subsidiarias, que entraran en vigor una vez se haya emitido su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presumiblemente la semana próxima.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se contestará a las preguntas realizadas por la oposición en el pleno celebrado el pasado 18 de junio de 2020. Para ello, leerá a las preguntas la Señora Madrigal, y las irá contestando el Sr Alcalde o los Concejales a los que fueron dirigidas.

Preguntas dirigida por el concejal D. Jesús Ángel Gómez al Sr Alcalde:

¿Por qué se nos niega la información del COVID? ¿Por qué no se han emitido comunicados informando del COVID?



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Contesta el Sr Alcalde: Sr Gómez, en las redes sociales de este Ayuntamiento se han publicado desde el día 12 de marzo hasta el Decreto de Nueva normalidad 80 publicaciones que contenían notas, decretos, bandos, resoluciones, normativa e información varía relacionada con el COVID. Además, todas las que tenían carácter oficial las han recibido ustedes cómo concejales antes de hacerlas públicas. A los datos concretos le contestará era una pregunta similar mi compañera Patricia Madrigal, aunque quiero añadir, en un ejercicio de responsabilidad, ni pudimos, ya que solo se nos facilitaron datos durante unos días, y no quisimos compartir datos tan delicados, que sin contrastar con la única autoridad con potestad para certificarlos, no hubiesen hecho sino engañar o confundir a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo. Nuestros esfuerzos fueron por otro camino, por intentar paliar los daños que el COVID estaba causando entre nuestros vecinos en ello pusimos los cinco sentidos.

¿Se ha planteado la posibilidad de realizar test rápidos a toda la población de Motilla?

Me consta Sr Gómez que usted tiene conocimiento de sobra sobre este tema, y sabe perfectamente que la realización de test rápidos son muy poco fiables a la vez que poco útiles. Los test masivos deberían hacerse mediante diagnóstico PCR, algo que resultaría inviable porque lo único que se conseguiría sería colapsar el laboratorio que los realizarse. Estoy seguro que sabe que hay que analizarlos, como también sabe que la Consejería de Sanidad, qué es quién regula, supervisa y autoriza este tipo de pruebas, ya ha llevado a cabo un estudio de seroprevalencia con personas elegidas aleatoriamente entre las que se incluía Motilla, y por tanto han sido muchas las familias motillanas las que han tenido acceso a estas pruebas. Además hace ya meses que a todos aquellos vecinos que han acudido al centro de salud con síntomas de COVID se les ha practicado las pruebas PCR, siempre prescritas por sus médicos y en caso de dar positivo se han extendido a su círculo de convivencia. Solicitar la realización de test rápidos a estas alturas de la pandemia carece de cualquier justificación técnico-sanitaria y usted lo sabe.

¿Tiene previsto convocar las tres o cuatro plazas que, como mínimo, se necesitan para cubrir las necesidades básicas en cuanto a seguridad de los motillanos? ¿En qué fechas? ¿Cuándo fue la última vez que la policía local realizaron prácticas de tiro con sus armas reglamentarias?

En la plantilla de la Policía Local de Motilla solo quedan por cubrir 2 plazas, cuyo procedimiento está iniciado para que sean ocupadas una vez que se apruebe la Oferta de Empleo Público 2020.

La última vez que la Policía Local de Motilla hizo prácticas de tiro fue el pasado 22 de mayo de 2019.

¿Por qué no nos comunicó a los concejales de la oposición la visita del Presidente regional y del Presidente de la Diputación?

La visita fue el 22 de mayo, en plena pandemia y con el número de visitas restringido, de hecho ni siquiera mis concejales tuvieron la opción de acompañarme.

Preguntas dirigidas por el concejal D. Jesús Ángel Gómez a la Sra Madrigal Herrero:

Señora Madrigal, a fecha de hoy, ¿cuántos vecinos de Motilla han fallecido por COVID-19? ¿Cuántos vecinos de Motilla han sido positivos al COVID-19? ¿Cuántos vecinos de Motilla han sido hospitalizados por COVID-19? ¿Cuántos vecinos de Motilla siguen hospitalizados y con tratamiento



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

por COVID-19? ¿Cuántos vecinos de Motilla y debido al COVID-19 y por indicación facultativa se encuentran confinados en sus domicilios en periodo de cuarentena o periodo preventivo o de aislamiento?

Contesta la Sra Madrigal Herrero: El 13 de marzo se nos da traslado del primer caso positivo de coronavirus en nuestro municipio. El 14 de marzo se comunica el segundo caso positivo. El 17 de marzo la Delegación de la Junta de Cuenca informa de que hay 5 casos positivos en Motilla del Palancar. A partir del último comunicado, a fecha de 17 de marzo, la Consejería de Sanidad decide no sacar datos a nivel municipal, sino solo provinciales. Por lo tanto ni este ni ningún otro Ayuntamiento tiene competencia en ninguna de estas cuestiones.

Señora Madrigal, a fecha de hoy, ¿cuál ha sido el total de fallecidos en la residencia de mayores de Motilla del Palancar?

Carecemos de potestad alguna para ofrecer dicha información sobre este centro.

Señora Madrigal, a fecha de hoy, o de último registro existente ¿qué número total de fallecimientos ha habido en Motilla del Palancar según los datos del Registro Civil, y qué porcentaje de exceso hay referido a ese mismo registro civil pero comparándolo con el año 2019?

Según los datos del Registro Civil, de 1 de enero de 2019 a 18 de junio de 2019, ambos inclusive, el número total de fallecidos en Motilla del Palancar fueron 22, de los cuales 16 nacieron en otros municipios. Y del 1 de enero de 2020 hasta el 18 de junio de 2020, ambos inclusive, son 61 fallecidos, de los cuales 25 nacieron en otros municipios, y comparto con usted que detrás de cada número hay una persona con nombre y apellidos con todo el respeto que se merece.

Señora Madrigal, referido al CEDIAC, ¿sabe usted cuando van a trabajar con los niños de forma presencial? ¿Sabes si habrá que hacer adaptaciones o modificaciones en su actual ubicación del servicio?

Se comenzó a trabajar de forma presencial el 30 de junio, ya que el decreto y normativa se publicó el 29 de junio. Se sigue recomendando la teleintervención como primera opción, sobre todo en niños prematuros y fases leves, pero se da ambas opciones a todas las familias para que elijan la opción que consideren más oportuna según la situación personal de cada familia. Se ha entregado un documento informativo explicando las opciones y pasos a seguir. Cada profesional atenderá a los niños en su aula, realizando procesos de desinfección pertinentes al finalizar cada uno. La sala de espera quedará inhabilitada de forma temporal, y habrá un margen de tiempo entre una familia y otra para limitar el contacto entre las familias asistentes.

Y sobre las comisiones de servicios sociales, durante los dos primeros meses de legislatura no se realizó ninguna comisión por qué en julio y en agosto no hubo ninguna actividad o punto importante a tratar. En septiembre nos quedamos sin Secretario, por lo tanto no se podían realizar comisiones, pero sí que les envíe dos correos informativos, en diferentes fechas, explicándoles las actividades invitándoles a asistir de forma presencial al Ayuntamiento para reunirse conmigo y explicarles personalmente, además de que pudieran ser partícipes de las decisiones o actividades a realizar. No asistieron a ninguna de las reuniones que les propuse ninguno de los concejales que forman parte de la Concejalía de Servicios Sociales. Tras ello, en los meses posteriores, con la pandemia del COVID-19, se paralizaron de nuevo las comisiones y plenos.

Preguntas dirigidas por el concejal D. Jesús Ángel Gómez a la Sr Samuel Rubio Escribano:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Sr Rubio, ¿ya saben en qué condiciones y qué medidas hay que tomar y cuando comenzara el curso etc de la escuela infantil?

Contesta el Sr Rubio Escribano: Sí, el curso comenzará el 3 de septiembre, y las medidas que se van a realizar siguiendo las instrucciones de las medidas de prevención, higiene y promoción la salud frente al COVID-19 para los centros educativos de Castilla La Mancha y para el plan de inicio del curso 2020-2021.

Sr Rubio, ¿cuándo tienen previsto informar a los padres de en qué condiciones se abrirá la escuela infantil? ¿Cuántos niños habrá por aula? ¿Qué medidas de higiene se piensan tomar? ¿Qué personal atenderá la escuela infantil? Qué ocurrirá, si baja la ratio de niños, con los que queden fuera por falta de capacidad? ¿Tienen claro un criterio de selección?

Ya están informados, se les informó durante el periodo de inscripción de la guardería. A fecha de 18 de junio todavía no estaban informados porque no habían salido las instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Por el momento hay un total de 34 niños inscritos. En el aula de 0 a 1 años, hay dos bebés, dónde hay una capacidad de hasta 8. En el aula de 1 a 2 años, hay 12 niños, dónde hay una capacidad de hasta 13. Habrá dos aulas de 2 a 3 años, una de ocho niños y otra de 13, en ambas hay capacidad para 18. Según el tamaño de las aulas, únicamente se ha reducido la capacidad de 20 niños a 18 en las aulas de 2 a 3 años, según las nuevas recomendaciones.

El personal que atenderá a la escuela infantil serán las educadoras del centro y las auxiliares de apoyo, además de la Coordinadora, por lo tanto, la ratio de nuestra escuela ha bajado únicamente en 4 plazas.

El criterio de selección, en caso de que en periodo extraordinario se superara la capacidad de la escuela infantil, sería el mismo que se ha utilizado en otros años, como marca el reglamento.

Sr Rubio, en el caso del Colegio San Gil, tanto de infantil como de primaria también, ¿tienen ya las medidas, modificaciones, ampliación de espacios para aulas, etc, para cuándo dé comienzo el curso escolar?

Tras la reunión con el equipo directivo del Colegio de infantil y primaria, y habiendo estudiado junto a ellos las necesidades del mismo, se van a llevar a cabo una serie de medidas preventivas a nivel de usuarios, espacios y profesorado. Tanto el colegio de infantil como el colegio de primaria no disponen de aulas vacías para poder separar los cursos de menor número de alumnos, y poder así respetar la distancia de un metro y medio. El problema se encuentra en los niños de infantil y en los cursos de 1º y 2º de primaria, puesto que los de 3º a 6º de primaria llevarán mascarilla. Para los niños de infantil y de 1º y 2º de primaria, puesto que se sientan en mesas redondas y mesas de dos, se está estudiando la colocación de mamparas a la alza o mamparas desde el techo, y así poder conseguir la separación entre ellos. Se realizará un servicio de limpieza continua de las aulas, así como de otras dependencias. Habrá un conserje en cada centro a tiempo completo. Se pondrán dispensadores de gel a la entrada y la salida de las aulas, y en cuanto a los espacios exteriores, se delimitarán con cintas o cómo se estime oportuno el espacio ocupado por cada curso, así como las zonas de entrada y salida.

Preguntas dirigidas por el concejal D. Jesús Ángel Gómez al Sr Ignacio Gómez Lucas:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Sr. Gómez Lucas, ¿en qué situación se encuentran los monitores deportivos de la Escuela Municipal de Deportes?

Contesta el Sr. Gómez Lucas: El contrato de los mismos finalizó el 14 de junio.

Sr. Gómez Lucas, a fecha de hoy, me consta que no han contactado con los monitores de la Escuela Municipal de Deportes, ni les han informado de cuál será su futuro, ni cuándo empezarán, ni cómo ni en qué forma les afecta esta situación del COVID-19, ¿cuándo tiene pensado informar de todos estos aspectos a los monitores para su tranquilidad y conocimiento?

Con la publicación de la bolsa de monitores deportivos quedarán informadas todas las personas que deseen serlo en el curso 2020/2021.

Sr. Gómez Lucas, ¿y a los usuarios de la Escuela Municipal de Deportes?

Cuando comience el plazo de inscripción.

Sr. Gómez Lucas, ¿ya tiene claras las medidas que tienen que tomar y en qué condiciones empezará el curso de la Escuela Municipal de Deportes?

Sí, se publicaran el día del comienzo de la inscripción, y se les hará entrega a cada uno de ellos.

Sr. Gómez Lucas, ¿se han previsto ya estas modificaciones y sus consecuencias, así como la forma de compensarlas, tanto a usuarios como a monitores?

Sí, está todo previsto.

Sr. Gómez Lucas, ¿tienen ya definido el número de niños por grupo o grupos, número de monitores, etc?

El número de niños por grupo sí. El número de grupos y el número de monitores no. Entenderá que sin saber el número de inscripciones es muy difícil saber estos datos, y más si cabe en un año como este. Hasta el día de hoy siempre se ha hecho una estimación de las inscripciones que podría haber, pero consideramos que es conveniente saber el número de matrículas antes de contratar a los monitores. Gracias.

Una vez contestadas las preguntas del Pleno anterior, pasamos a la realización de ruegos y preguntas correspondientes al pleno de hoy.

Interviene la Sra. Ángeles Calleja Delgado:

Nos acaba de comunicar que ya hay sentencia firme de las trabajadoras de la escuela infantil, y que se procederá al pago de la cuantía junto con los intereses.

Es una pregunta para el señor Alcalde. Me está queriendo decir que no se depositó el dinero cuándo salió la sentencia en la Sala de lo Social. Y si es así, porque no se hizo, teniendo la



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

experiencia en la legislatura anterior cuando los trabajadores de Aqualia, que se tuvieron que pagar intereses.

Otra pregunta para el señor Alcalde. Bueno, pregunta no, es un ruego. Un ruego y una exigencia. Rogamos que se cumpla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la página del ayuntamiento; al mismo tiempo que en esta misma página se dote de contenido al portal del empleador.

Un ruego a la señora Madrigal. Ruego que no nos vuelva a decir peseteros, porque usted puede quedar muy mal. Si nos llama peseteros por subir 50 € el coste de un pleno, imagínese lo que pueden pensar los motillanos con usted, que se subió 300 € al mes, o el Señor Alcalde que se subió 500 € al mes.

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

Una pregunta ya la ha hecho la Sra Calleja, referida a la sentencia de la escuela infantil, yo quisiera saber cuál es el montante total que va a pagar el Ayuntamiento, tanto a las trabajadoras en concepto de intereses, de sentencia, de no haber depositado la garantía judicial, el costo total de esa sentencia para las arcas municipales, que desde luego entiendo que no son esos 25000 euros, entiendo que debe ser bastante más.

Y luego tengo dos ruegos.

Uno para el señor Alcalde. Le ruego que si quiere hacer públicas conversaciones que se tienen en una comisión relativamente privadas, no me importa, pero lo que si no me gusta es que se saquen de contexto. Que sí que es verdad que dije lo que dije, y no lo voy a negar, pero hay que contar toda la historia. Por lo tanto le ruego que se ciña a las verdades.

Y en cuanto a la señora Madrigal también quiero hacerle un ruego. Ya sabemos que usted no miente nunca, pero le ruego que cuando vuelva a hablar de que mi grupo, en este caso yo como portavoz y representante, no quise acercarme a negociar con usted los presupuestos, yo le insisto y le vuelvo a decir una y mil veces, yo le dije que me sentaba con usted si hablábamos de todos los capítulos del presupuesto, porque yo quería hablar del capítulo 1 y usted me dijo " vamos a hablar del capítulo 6 qué es el que le importa a los motillanos" o "es el importante para los motillanos". Yo le dije que eran todos los capítulos del presupuesto, y que puesto que no lo íbamos a hacer así, pues que lo haría como siempre. Usted me da el presupuesto en comisión, yo lo estudio, sí quiero aporlo, si no, no aporlo, si quiero presento o no presento, hago una enmienda o sencillamente no lo voto. Usted ya sé que no miente, pero yo le ruego que, por favor, se ciña a lo que se dijo en esa conversación telefónica, que aunque fue privada ya la hemos hecho demasiadas veces pública.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Una pregunta a la señora Madrigal, ¿cuándo y en qué momento de las fases del confinamiento, Yolanda, se nos propuso un pleno telemático y por qué? ¿No fue porqué había sospechas, se aplazó el Pleno, y entonces fue cuando se propuso el Pleno telemático? ¿Eso no es mentir? ¿Es exagerar? ¿Tergiversar? ¿O falta de información por usted? Porque desde marzo, qué fue el confinamiento, hasta junio, que íbamos a tener pleno y el Sr Secretario, había sospechas e hicimos bien, el señor Alcalde fue cuando se nos llamó para si queríamos hacer el Pleno telemático, que solo era una semana o 10 días lo que faltaba para darle los resultados. Entonces ¿me quiere contestar?

Interviene el Sr Alcalde-Presidente:

Perdona, solo añadir que la mayoría de los portavoces no quisieron que se hiciese el Pleno telemático, creo que solamente Izquierda Unida quería se hiciese telemático.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Continúa el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Usted interrumpe casi siempre, pero bueno. Yo le he hecho la pregunta a la señora Madrigal porque ella ha alardeado que nos propuso durante el confinamiento plenos telemáticos, y le estoy preguntando que cuando se propuso y por qué.

Una pregunta para usted, Sr Tendero. Dí entrada también en el Ayuntamiento, hay un registro para solicitar la grabación íntegra del pleno que tuvimos el 18 de junio, sobre todo las 3 horas que faltan. Lo hice también como pregunta o sugerencia en el pleno extraordinario, lo vuelvo a hacer, ¿se va a disponer de esa grabación de ese pleno? ¿en qué fase está, en qué trámite? ¿Por qué no está? Contéstame algo.

Interviene el Sr Alcalde-Presidente:

¿Quiere que le conteste ahora? Creo que ya le informé, Señor Monedero. La empresa ha hecho un informe por escrito, el informe ya lo tenemos, hay un pen drive con las 3 horas y minutos que se han podido recuperar de grabación, y le pregunto, si quiere que le hagamos llegar eso, se lo hacemos llegar ya, o si prefiere que esperemos a que sí el intento de recuperación del pleno completo se haga, lo hacemos como usted me diga.

El Sr. Andrés Monedero Martínez contesta que esperará a que esté todo.

Interviene la Sra Calleja Delgado:

¿Se publicará?

Interviene el Sr Alcalde-Presidente:

Se os va a dar a todos los concejales. Si queréis que se haga público, se hará público. Se subió, bueno no vamos a poner en un compromiso al trabajador de la empresa porque no sabemos si era él aunque lo tengamos aquí grabando el Pleno el que lo pudo recuperar o no, pero automáticamente conforme se iba recuperando se iba subiendo al canal de Youtube del Ayuntamiento. Entonces entiendo que si se puede recuperar pasará lo mismo. Pero vuelvo a insistir, no tengo ningún mando aquí para ir cortando la grabación cuando a mí me interese, qué es lo que llevan ustedes insinuando mucho tiempo.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Una pregunta para usted Sr Tendero. Por las facturas que me dejaron ver, y más o menos por la información que tuve, creo que ha comprado el Ayuntamiento de Motilla del Palancar sobre unas 1500 mascarillas. ¿Qué criterio siguió para repartirlas? ¿Ha llamado a alguien de la oposición para ayudarnos o para interesarnos si podíamos ayudarles a repartirlas? O incluso si necesitamos alguna, porque conocíamos a pacientes de riesgo, aquí tiene una concejal qué es paciente de riesgo, no sé si a ella la ha llamado; ¿y si aún disponemos de mascarillas y si se van a seguir repartiendo? Muchas gracias.

Y ahora por último, pedir un ruego para usted Sr Tendero. Yo entiendo que le gusta más lo que dice la Señora Madrigal, y hasta a lo mejor es más bonito para usted que lo que dice el Señor Martínez Huerta, el Sr. Martínez, el Sr. Jesús Ángel Gómez y yo. En este pleno, sin ir más lejos, al señor Martínez lo ha amonestado por, a lo mejor, tres intromisiones y la expulsión a la siguiente. En el pleno extraordinario, lo he leído, se ve un poco dificultoso pero la señora Madrigal hizo tres interrupciones, de las cuales usted no llamó la atención, le llamó la atención a la segunda más, y aún hizo otra para decirle que tenía el primer aviso. Sea usted tan benevolente, magnánimo y comprensivo, y tenga la misma vara de medir; sí claro que mi voz, a lo mejor, le resulta peor, mis preguntas y lo que yo le digo, pero eso ahí está grabado. Muchas gracias.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Interviene el Sr Alcalde-Presidente:

Gracias Sr Monedero, cuando sea usted Alcalde de Motilla siga usted el criterio que quiera para dirigir el Pleno.

Interviene el Sr. Andrés Monedero Martínez:

Bonita respuesta.

Interviene el Sr Alcalde-Presidente:

O sea, ¿me estáis negando que soy yo el que tiene que seguir el criterio? ¿Me estáis negando eso también? Y encima os hacéis los ofendidos. No creo que haya sido con el señor Martínez muy duro; si hubiese sido muy duro el señor Martínez a la media hora de haber empezado el Pleno hubiese estado en la calle, y no es una de las medidas... Si ni siquiera me deja hablar. Si es que lleva así desde que ha empezado el Pleno, si ni siquiera me deja hablar. Pero vamos creo que es un debate estéril porque ya lo estamos viendo; o sea educación está demostrando cero. Muchas gracias.

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

Quería hacerte un ruego, al hilo de lo que estamos comentando, con los problemas que hemos tenido con la grabación, yo aportó una idea. Yo creo que independientemente de qué se retransmita en directo, debíamos de tomar la precaución de grabarlo en un equipo propio y tenerlo siempre grabado, independientemente de que se emita en directo a través de YouTube, pero que lo tuviéramos en la nube o en algún sitio nuestro para poderlo utilizar. Es una propuesta en voz alta.

Interviene el técnico encargado de la grabación del pleno:

Desde el anterior pleno, el extraordinario, se está grabando doblemente. Si os dais cuenta, ahí arriba, hay una cámara que está continuamente grabando, y además estamos grabando en un equipo local. En caso de haber cortes de conexión, o a ver cortes de otro tipo, se está grabando por dos vías.

Interviene el Sr Jesús Ángel Gómez Molina:

Gracias. Esto es otra muestra más de que la oposición no nos enteramos de que nos están grabando de otra forma diferente, qué es una chorrada, vuelvo a decirlo, pero son estos pequeños detalles los que molestan.

Y ahora, un último ruego aunque ya lo comenté en comisión, y sé que el señor Alcalde y el equipo de gobierno lo tiene, me gustaría que se tomarán medidas, insisto, puesto que mañana es viernes en la zona de ~~Ray~~ Jarabo, pero por favor que se tomen medidas porque hay vídeos, si quieres te los puedo mandar, de lo que ocurre allí todos los fines de semana. Sabes, porque sé que lo sabes, que la Guardia Civil estuvo el fin de semana pasado y hay que ponerle un coto a eso ya seriamente. Ya sé que lo estáis haciendo, pero os lo ruego en pleno para que quede constancia. Gracias.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos (23:40 horas), extendiéndose la presente Acta, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de actas de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Pedro Javier Tendero Martínez